

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **tercero** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del proyecto del Plan Trienal de Actuaciones 2023-2026 del Consejo Social (artículo 47.2.a, de la Ley Orgánica del Sistema Universitario LOSU"**.

ACUERDO

Aprobar el **Plan Trienal de Actuaciones 2023-2026 del Consejo Social** (artículo 47.2.a, de la Ley Orgánica del Sistema Universitario LOSU), según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.

José Ignacio Sánchez Galán.





PLAN TRIENAL DE
ACTUACIONES
CONSEJO SOCIAL
2023-2026

Aprobado por el Pleno del Consejo Social el 23-6-2023

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	5
DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN	5
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	5
SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO E IMPACTO OBTENIDO	6
PRESUPUESTO.....	6
COORDINADORES Y RESPONSABLES.....	6
ADAPTACIÓN, MEJORA Y MODIFICACIÓN P.G.A.....	6
ACCIONES.....	7

INTRODUCCIÓN

La regulación para elaborar un plan trienal de actuaciones viene recogida en el artículo 47.2.a) de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, que fija unos contenidos mínimos para dicho plan: fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional. Al tratarse el Consejo Social de un órgano de gobierno de la propia Universidad, la misión fundamental del plan trienal de actuaciones debe ser la de proponer actuaciones y colaborar con las actividades puestas en marcha por la Universidad y en especial la de relacionarse y rendir cuentas a la sociedad civil. Muchas de las actuaciones que han de incluirse en el Plan Trienal de actuaciones (PTA) de acuerdo con la ley, se han venido desarrollando ya por este Consejo. Propone, además, otras nuevas acciones en colaboración con los órganos de gobierno de la Universidad e instituciones locales y regionales, públicas y privadas, con el fin último de acercarla aún más a su entorno social, cultural y económico.

En este sentido, las principales actuaciones de este Plan estarán encaminadas a impulsar la internacionalización, la empleabilidad y la innovación. Y ello, continuando con las labores de fomento de las relaciones con el entorno, la eficiencia en la gestión de los recursos, la calidad y las mejores prácticas en materia de transparencia y ética.

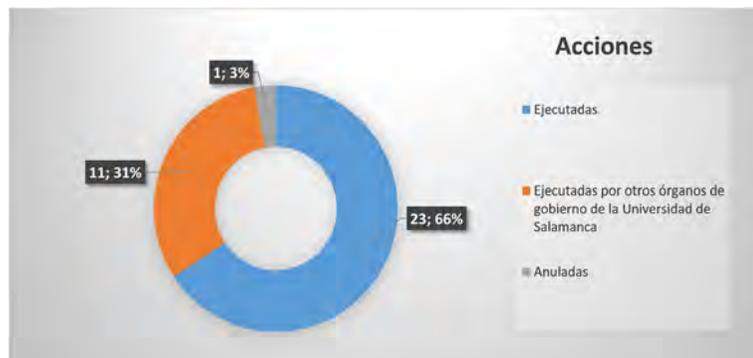
Para cumplir estos objetivos, el Consejo Social quiere ser más participativo, abierto y transparente, por eso se ha diseñado este nuevo formato que es más sencillo y ágil a la hora de ser estudiado por personas ajenas a la institución.

Por otro lado, todos los miembros del Consejo, a través de sus respectivas comisiones, tendrán un papel más activo en el desarrollo de este plan que abarca el período 2023-2026 y se ha cimentado en la experiencia de los anteriores PGA 2013-2016 y PGA 2018-2020, que han tenido un grado de cumplimiento que se refleja en estos cuadros resúmenes:

Salamanca, 23 de junio de 2023.

PGA 2013-2016

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS 35 ACCIONES



PGA 2018-2020

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS 68 ACCIONES PROPUESTAS



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Consejo Social forma parte de una Universidad de carácter generalista, con más de ochocientos años de historia y con una imagen de marca y reputación consolidada.

La Universidad cuenta con órganos propios o Fundaciones que, ya a lo largo del tiempo, han venido desarrollando algunas de las competencias que, desde la Ley de Reforma Universitaria del año 1983 hasta la actual Ley Orgánica del Sistema Universitario, estaban atribuidas a los Consejos Sociales. Por eso, este Consejo Social ha de colaborar con las actividades puestas en marcha por la Universidad, propiciando la mejora de las mismas o proponiendo nuevas actuaciones coordinadas con los otros órganos de gobierno, respetando siempre la autonomía universitaria. Una de las colaboraciones más importantes que ha venido desarrollando son las aportaciones a la elaboración y redacción de los Planes Estratégicos Generales de la Universidad (P.E.G. USAL 2013-2018 aprobado por el Pleno el 22-2-2013 y el P.E.G. USAL 2020-2023 aprobado por la Comisión Ejecutiva el 18-3-2021 y por el Pleno el 26-3-2021)

Por último, dado el carácter pluriprovincial de la Universidad de Salamanca, también deben ser atendidas las inquietudes de la sociedad civil donde están ubicados los diferentes campus: Ávila, Béjar, Salamanca y Zamora.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En la definición de las diferentes líneas de actuación se ha tenido en cuenta una alineación de las estrategias del Consejo Social y de la Universidad de Salamanca con la finalidad de reforzar el impacto de dichas actuaciones en el alcance de los respectivos objetivos.

Para el periodo 2023-2026 se articulan las siguientes líneas de actuación:

1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno (art. 47.2.a) Ley 2/2023 LOSU).
2. Promover la internalización (Plan Estratégico General de la Universidad de Salamanca).
3. Impulsar la empleabilidad del alumnado (PEG Universidad de Salamanca).
4. Potenciar la innovación, la transformación digital, la ciberseguridad y la inteligencia artificial del español (PEG Universidad de Salamanca).
5. Impulsar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos colaborando en la elaboración y ejecución del PEG (PEG Universidad de Salamanca).
6. Fomentar la transparencia, la ética y la igualdad en la Universidad.
7. Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas- Agenda 2030.
8. Supervisión de las actividades de la Universidad-Servicio de Auditoría Interna.
9. Mejorar la visibilidad y comunicación del Consejo Social en la sociedad y en la Universidad.

DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación se desarrollarán mediante acciones concretas, en las que se fijarán los responsables, la duración, el presupuesto y se evaluará el grado de cumplimiento y el impacto obtenido por las mismas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Extrauniversitario:

- Social-Público
- Social-Privado
- Imagen y Comunicación

Intrauniversitario:

- Académico
- Internacionalización
- Supervisión de la actividad
- Imagen y Comunicación

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO E IMPACTO OBTENIDO

El seguimiento y control interno se realizará por la Comisión de Planificación del Consejo Social mediante informes semestrales, según el art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social. Al finalizar el P.T.A. se emitirá un informe sobre el impacto obtenido y el grado de penetración de la acción.

El seguimiento general de este PTA 2023-2026 de acuerdo con el artículo 47.2.a) de la LOSU, se realizará mediante una sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad, según la periodicidad que regulen los nuevos estatutos de la Universidad, que se elaborarán antes del periodo fijado por la LOSU, 2 años desde la entrada en vigor de la ley.

PRESUPUESTO

Con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Consejo Social de los diferentes ejercicios de su duración.

COORDINADORES Y RESPONSABLES

Responsables: Personas en las que tiene delegadas las competencias el presidente del Consejo Social (BOCYL 240, de 15 de diciembre de 2016) y presidentes de las comisiones de Relaciones Sociales, de Planificación y de Reglamento y Cumplimiento Normativo del Consejo Social, vicerrectores/as de la Universidad.

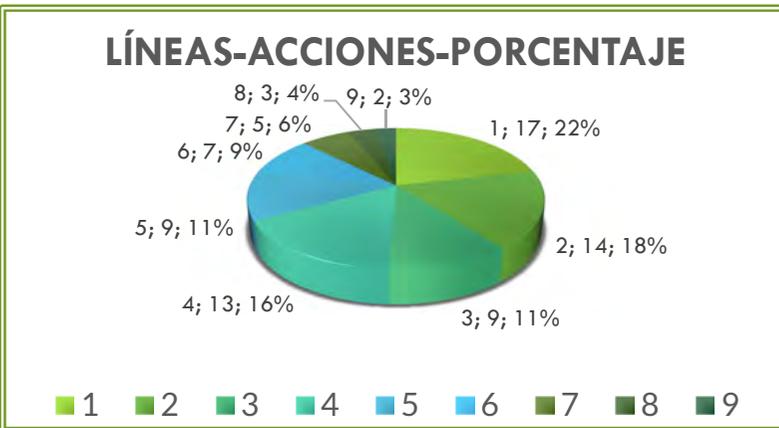
Coordinadores: Personas en las que tiene delegadas las competencias el presidente del Consejo Social (BOCYL 240, de 15 de diciembre de 2016), el secretario-letrado del Consejo Social y vicerrectores/as de la Universidad.

Las comisiones mixtas equipo de gobierno-Consejo Social a las que hace referencia este Plan Trienal de Actuaciones (P.T.A.) estarán compuestas por los representantes que designen el equipo de gobierno de la Universidad y la Comisión Ejecutiva del Consejo Social para cada acción concreta.

ADAPTACIÓN, MEJORA Y MODIFICACIÓN DEL P.T.A.

Debido a las eventualidades que se producirán a lo largo del periodo de ejecución del P.T.A., es necesario contar con la posibilidad de adaptar, mejorar y modificar este P.T.A se realizará de acuerdo a lo fijado en el artículo 47.2. a) de la LOSU.

ACCIONES



LÍNEAS
Línea 1: Fomentar las relaciones del Consejo Social con su Entorno.
Línea 2: Promover la internacionalización.
Línea 3: Impulsar la empleabilidad del alumnado.
Línea 4: Potenciar la innovación, la transformación digital, la ciberseguridad y la inteligencia artificial del español.
Línea 5: Impulsar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos colaborando en la elaboración y ejecución del PEG de la Universidad.
Línea 6: Fomentar la transparencia, la ética y la igualdad en la Universidad.
Línea 7: Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas-Agenda 2030.
Línea 8: Supervisión de las actividades de la Universidad-Servicio de Auditoría Interna.
Línea 9: Mejorar la visibilidad y comunicación del Consejo Social en la sociedad y en la Universidad.

Línea 1. FOMENTAR LAS RELACIONES DEL CONSEJO SOCIAL CON SU ENTORNO.

Acción 1.1. Con la Comunidad Universitaria.

1.1.1. Creación de una comisión mixta equipo de gobierno-Consejo Social para reconocer el emprendimiento, la innovación y la calidad del profesorado a través de un premio al profesorado de la Universidad. Este premio se coordinará con los que actualmente conceden los órganos de gobierno de la Universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

1.1.2. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

1.1.3. Comparecencias periódicas del equipo rectoral y los equipos de gobierno de los centros y servicios universitarios en las diferentes comisiones del Consejo Social con el fin de lograr un conocimiento directo de la realidad de la Universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

1.1.4. Potenciar las reuniones de trabajo con los diversos estamentos universitarios y centros de los campus periféricos y la comparecencia de los representantes de los mismos en las comisiones o en el Pleno del Consejo de forma periódica.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

1.1.5. Potenciar las acciones y comparecencia del Consejo en los campus periféricos.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

1.1.6. Mantener una colaboración activa del Consejo Social con los órganos de dirección de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (Alumni) y llevar a cabo actuaciones conjuntas.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Imagen y Comunicación

Acción 1.2. Con las administraciones públicas

1.2.1. Promover y consolidar las relaciones del Consejo Social con los ayuntamientos y diputaciones de las localidades y provincias con campus universitarios al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno local.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público.

1.2.2. Promover las relaciones del Consejo Social con las instituciones de Castilla y León al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno regional.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público.

1.2.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en el fomento de sus relaciones con las instituciones nacionales, europeas e internacionales.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público.

1.2.4. Colaborar en las acciones ya puestas en marcha por la Universidad en materia de relaciones con los centros educativos públicos de secundaria del entorno de la Universidad de Salamanca.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público.

Acción 1.3. Con las organizaciones empresariales y sindicales

- | | |
|--------|---|
| 1.3.1. | Creación de una comisión mixta Consejo de Gobierno -Consejo Social para reconocer el emprendimiento, la innovación y la calidad de las empresas y entidades que colaboran con la Universidad a través de un premio la Empresa. Este premio se coordinará con los que actualmente concede la propia Universidad y sus fundaciones. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social-Privado. |
| 1.3.2. | Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Intrauniversitario – Académico. |
| 1.3.3. | Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad y con Alumni-USAL en materia de inserción profesional, empleo, prácticas de estudiantes en empresas y cooperación educativa |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social-Privado. |
| 1.3.4. | Promover la realización de un plan de acción conjunto entre la Universidad y las asociaciones empresariales, para conocer de manera directa las necesidades de capacitación y conocimientos que demandan las empresas para fomentar la empleabilidad. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social-Privado. |
| 1.3.5. | Valorar/Facilitar el apoyo a la creación de centros empresariales en entornos universitarios, en cada uno de los campus geográficos, que pudieran beneficiarse de las sinergias de estar ubicados en entornos próximos a la universidad tanto para servicios especializados que pudieran necesitar como para posible uso de instalaciones / maquinaria especializada. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social Privado e Intrauniversitario-Académico |
| 1.3.6. | Intentar potenciar o desarrollar alguna acción de fomento de relaciones con las organizaciones sindicales como podría ser el desarrollo definitivo de la cátedra de sindicalismo. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social-Privado. |

Acción 1.4. Con las organizaciones sociales y culturales

- | | |
|--------|--|
| 1.4.1. | Apoyar la labor de los vicerrectorados competentes para potenciar la participación de la Universidad en espacios de divulgación social y cultural, buscando alianzas y financiación de proyectos con entidades e instituciones sociales y culturales de interés. |
| ✓ | Objetivo estratégico: Extrauniversitario-Social-Privado. |



Línea 2. PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN.

Acción 2.1. Colaborar con la Universidad para un aumento de su presencia internacional.

2.1.1 Comparecencias periódicas del vicerrectorado competente en materia de internacionalización en la Comisión de Relaciones Sociales para informar sobre la proyección internacional de la Universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario - Imagen y Comunicación

2.1.2. Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad para impulsar el reconocimiento internacional de la universidad y su presencia en los principales rankings.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Imagen y Comunicación.

2.1.3. Dado el potencial de Marca que tienen la “Universidad de Salamanca” y su logo, explorar las posibilidades de realizar un plan estratégico que abarque tanto la comunicación como el posicionamiento internacional: presencia activa a nivel internacional en redes y plataformas, protocolos de colaboración con agentes / empresas, colaboraciones específicas con “Embajadores USAL”; dado que se considera clave en la captación / atracción de talento y en el posicionamiento en “rankings” universitarios.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario- Imagen y Comunicación

2.1.4. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para aumentar la visibilidad y el reconocimiento internacional de los miembros de la comunidad universitaria.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público.

2.1.5. Impulsar la proyección internacional de la Universidad a través de la concesión de premios por parte de la Universidad a los/las miembros de la comunidad universitaria.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.1.6. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.1.7. Explorar las posibilidades existentes para elaborar una estrategia que promueva la participación activa en programas / propuestas colaborativas de I+D (Horizonte Europa, Europa Digital, Programas Nacionales, acciones COFUND,...): apoyo decidido a generar líderes de propuestas, promover el seguimiento y participación activa en propuestas colaborativas (infodays, grupos de trabajo de carácter europeo y mundial, participación activas en redes / plataformas temáticas / sectoriales,...), equipos de apoyo transversal a proyectos activos,...

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

Acción 2.2. Apoyar a la Universidad en las medidas para atraer talento internacional, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores con cualificación de excelencia.

2.2.1. Incorporar una dimensión real a la actual situación global de movilidad del alumnado y egresados, con la promoción de nuevos grados y másteres en otros idiomas. Especialmente en ámbitos de gran interés global, como la ciberseguridad o la inteligencia artificial.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.2.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la captación de estudiantes internacionales, proponiendo la flexibilización del sistema de acceso a la Universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.2.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para incrementar la presencia de académicos de prestigio internacional y estudiantes extranjeros con calificación de excelencia.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.2.4. Evaluar la promoción de la participación activa en acciones específicas del Programa Horizonte Europa – Pilar 1 – MSCA Marie Skłodowska Curie actions; especialmente en las actuaciones relacionadas con “Doctoral Networks”, “Postdoctoral Fellowships” y “Staff Exchanges” como fuentes de atracción de excelencia a la USAL, fundamentalmente de doctorandos.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

Acción 2.3. Incorporar una dimensión internacional de la Universidad.

2.3.1. Incrementar la experiencia internacional del PDI y del PAS de la Universidad para equipararse a otras instituciones de prestigio y recomendar que la experiencia internacional sea debidamente tenida en cuenta en la contratación de personal, en línea con otras instituciones de prestigio.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.3.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para la creación de nuevas titulaciones conjuntas con universidades internacionales de prestigio, aumentando así la oferta de este tipo de estudios (grados bilingües de doble título).

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

2.3.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la promoción de alianzas y relaciones con otras universidades internacionales de prestigio.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.



Línea 3. IMPULSAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Acción 3.1. Impulsar la formación en nuevas materias demandadas por la sociedad.

3.1.1. Impulsar un estudio sobre los cambios del mercado laboral y sus implicaciones en el desarrollo de la empleabilidad del alumnado.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario e Intrauniversitario – Social-Privado.

3.1.2. Colaborar en una mayor impartición de asignaturas, talleres, grados o másteres que den respuesta a los nuevos retos de la transformación digital para la consecución de empleo (Robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas, análisis Big Data y criptomonedas).

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario e Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.

Acción 3.2. Promover un mayor emprendimiento entre el alumnado

3.2.1. Colaboración con la Universidad en el impulso del papel del Parque Científico en materia de transferencia de conocimiento y emprendimiento.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Público.

3.2.2. Evaluar las posibilidades existentes para facilitar el nacimiento de un “Centro Tecnológico” de carácter privado (tipo spin off empresarial, pero para asociación / fundación) en el ámbito BIOSANITARIO, de forma que pudieran hacer la labor de desarrolladores / llegada a mercado relacionado con proyectos de investigación básica/aplicada cuyo origen procediera de la propia universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social Público y Social-Privado e Intrauniversitario-Académico.

3.2.3. Colaborar con la Universidad en su programa USAL Emprende para para fomentar la cultura emprendedora y dar apoyo a aquellos universitarios que tengan una idea de negocio que quieran poner en marcha.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Público.

3.2.4. Apoyar a la Universidad en una mayor colaboración con colegios profesionales y empleadores para la adecuación de la oferta de enseñanzas a las necesidades de las empresas y colegios profesionales.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

3.2.5. Impulsar la formación en materia de gestión del talento para favorecer el emprendimiento entre el alumnado.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

3.2.6. Colaborar con la Fundación General de la Universidad de Salamanca en el fomento de las relaciones Universidad-Empresa que permitan potenciar las actividades de investigación de la Universidad, así como actuaciones en favor del empleo a través de prácticas de estudiantes en el mundo empresarial y fomentar su espíritu innovador y emprendedor.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Público.

Acción 3.3. Colaborar con la Universidad para conseguir mayores cuotas de calidad

3.3.1. Colaborar con la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca y el vicerrectorado competente en la materia, para el reconocimiento de la gestión de la calidad en el ámbito de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas EFQM (European Foundation for Quality Management).

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.



Línea 4. POTENCIAR LA INNOVACIÓN, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, LA CIBERSEGURIDAD Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD.

Acción 4.1. Impulsar la apuesta por la innovación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito formativo.

4.1.1. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca para fomentar los estudios de postgrado enfocados a la innovación.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

4.1.2. Mantener reuniones con los entes encargados de la I+D+i de la Universidad para impulsar mayores actuaciones formativas sobre esta materia.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.

4.1.3. Examinar las capacidades / potencialidades / posibilidades de promover los denominados “Doctorados Industriales / Empresariales” como forma de generar sinergias academia – empresa y así favorecer la colaboración público – privada en el ámbito de la I+D.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

Acción 4.2. Fomentar las relaciones y la colaboración de la Universidad con el Parque Científico, así como con otras instituciones de investigación punteras.

4.2.1. Colaboración e intercambio de ideas en materia de innovación entre el Consejo Social y la Fundación Parque Científico.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Privado.

4.2.2. Colaborar con la Universidad en sus relaciones con otras instituciones de investigación punteras para incentivar la movilidad, el intercambio y la investigación conjunta.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Público.

Acción 4.3. Promover una mayor apuesta por la innovación.

4.3.1. Creación de una comisión mixta Consejo de Gobierno-Consejo Social para incentivar y reconocer la actividad innovadora: obtención de patentes y creación de empresas de base tecnológica por parte de departamentos, institutos, miembros del PDI y alumnado.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Social-Privado.

4.3.2. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

Acción 4.4. Impulsar la digitalización en el ámbito formativo

4.4.1. Seguir fomentando la transformación digital y a realizar un nuevo test de diagnóstico de la situación actual en la universidad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

4.4.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para potenciar la enseñanza semipresencial y las tutorías a través de recursos digitalizados para una docencia más abierta, flexible y personalizada al objeto de captar nuevo alumnado (profesionales, estudiantes de otras ciudades y del extranjero...)

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

4.4.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para potenciar las redes sociales como estrategia básica de participación con la comunidad universitaria.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.

Acción 4.5. Elaboración de un código de política general de ciberseguridad

4.5.1. Colaboración con la Universidad para la elaboración de un código de política general de ciberseguridad.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

4.5.2. Revisar los objetivos y acciones a conseguir una vez que ya se han puesto en marcha los pasos para los estudios en este campo en el campus de Ávila.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico.

Acción 4.6. Inteligencia artificial del español

4.6.1. Apoyo a las acciones emprendidas por los órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca en materia de desarrollo de la inteligencia artificial del español y más concretamente a las que ponga en marcha el Centro Internacional del Español. Proyectos: común.es, inter-es, etc.

✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social Público-Social privado-Imagen y Comunicación e Intrauniversitario-Académico-Internacionalización e Imagen y Comunicación.



Línea 5. IMPULSAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS COLABORANDO EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PEG DE LA UNIVERSIDAD.

Acción 5.1. Apoyar a la Universidad en la captación de recursos y fondos nacionales y de la Unión Europea.

5.1.1. Colaborar con la Universidad para captar recursos que ya existen en empresas, asociaciones, ONGs e instituciones nacionales e internacionales. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Social-Privado-Imagen y Comunicación.
5.1.2. Colaborar con las fundaciones, sociedades, Parque Científico y órganos de gobierno de la Universidad, para dar a conocer a las empresas los incentivos fiscales por su colaboración con la Universidad. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Social-Privado-Imagen y Comunicación.
5.1.3. Apoyar a la Universidad en los programas de colaboración con las empresas de las localidades con campus universitarios, al servicio de la calidad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo económico y tecnológico de las empresas de su entorno. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Social-Privado.
5.1.4. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en el diseño de másteres universitarios con participación de empresas e instituciones externas. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Social-Privado.
5.1.5. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la captación de fondos y Mecenazgo. Reactivación de la figura de Mecenaz. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Social-Público-Social-Privado.
5.1.6. Colaborar con el Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO) y los vicerrectorados de la Universidad de Salamanca competentes en materia de alumnado y planes de estudios, en la captación de nuevo alumnado. ✓ Objetivo estratégico: Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.

Acción 5.2. Participación en el Plan Estratégico USAL 2020-2023.

5.2.1. Reuniones con el órgano competente en materia de Plan Estratégico de la Universidad para conocer el grado de desarrollo y cumplimiento de objetivos del PEG USAL 2020-2023.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario - Supervisión de la actividad.

5.2.2. Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad en la elaboración, aprobación, seguimiento e informe final del Plan Estratégico, como se ha venido realizando con los anteriores.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario - Supervisión de la actividad.

5.2.3. Incorporación de los informes y recomendaciones elaborados por el Servicio de Auditoría Interna dependiente del Consejo Social.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario - Supervisión de la actividad



Línea 6. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA, LA ÉTICA Y LA IGUALDAD.

Acción 6.1. Colaborar con la Universidad en un mayor esfuerzo en materia de transparencia

6.1.1. Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad civil de las actividades del Consejo Social.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario e Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.

6.1.2 Incrementar la transparencia de la Universidad y del Consejo Social con la comunidad universitaria y la sociedad civil, teniendo como base los logros ya cumplidos.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario y extrauniversitario: Imagen y Comunicación.

Acción 6.2. Impulsar, junto con el equipo de gobierno, el compromiso ético de la Universidad.

6.2.1. Informar a la sociedad civil de la política para la prevención de delitos y contra el fraude en la Universidad.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario y Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.

6.2.2. Incrementar el compromiso ético y de cumplimiento normativo en el ámbito universitario.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.

Acción 6.3. Apoyar a la Universidad en su compromiso con la responsabilidad social.

6.3.1. Apoyar a la Universidad, a través del Servicio de Asuntos Sociales (SAS), para promover el compromiso responsable con la sociedad (sostenibilidad, compromiso con el desarrollo local, políticas de igualdad y derechos humanos, y voluntariado).

- ✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.

6.3.2. Incrementar la transparencia aprobando la Memoria de Responsabilidad Social Universitaria como instrumento de rendición de cuentas a la sociedad, según la recomendación de la Fundación Haz.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario e Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.

Acción 6.4. Apoyar a la Universidad en las medidas que fomenten la igualdad.

6.4.1. Conocer, mediante la comparecencia de los/las responsables en materia de igualdad, las medidas puestas en marcha por la Universidad para realizar propuestas de mejora. Esta comparecencia se realizará en la Comisión de Relaciones Sociales.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Supervisión de la actividad.



Línea 7. IMPULSAR EL PAPEL DE LA UNIVERSIDAD COMO REFERENTE DE LA DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE NACIONES UNIDAS-AGENDA 2030.

Acción 7.1. Seguimiento del grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad.

7.1.1. Realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad mediante informes mensuales elaborados por la secretaría del Consejo Social y remitidos a secretaría general de la Universidad para articular reflexiones y promover el paso a la acción en torno a participaciones motivadoras de alto nivel, innovadoras en los formatos, dirigidas a gestores del cambio y movilizadores de las administraciones públicas, la empresa, la Universidad y la sociedad civil.

✓ Objetivo estratégico: Intrauniversitario y Extrauniversitario – Social-Público y Social-Privado.

Acción 7.2. Avanzar hacia una Universidad más eficiente.

7.2.1. Continuar la colaboración con la Universidad en el desarrollo del plan de eficiencia integral (personal, gasto corriente y servicios) mediante la racionalización del gasto y el impulso al ahorro, con el objetivo de avanzar en un modelo económico sostenible y competitivo con los valores sociales.

✓ Objetivo estratégico: Intrauniversitario - Académico.

Acción 7.3. Impulsar la formación en materia de Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global.

7.3.1. Proponer que se estudie la posibilidad de impartir algún grado relacionado con el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, en el que se forme sobre el crecimiento económico y social vinculado al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y a la Responsabilidad Social.

✓ Objetivo estratégico: Intrauniversitario - Académico.

Acción 7.4. Con la sociedad civil en general.

7.4.1. La Universidad saludable: Desarrollar acciones que promuevan la salud, el deporte y el consumo responsable en colaboración con las administraciones locales.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario – Académico y Extrauniversitario: Social-Público

Acción 7.5. Auditorías medioambientales

7.5.1. Colaborar con los institutos universitarios con competencias en medio ambiente (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua, Instituto de Investigación en Agrobiotecnología, Oficina Verde de la Universidad de Salamanca...) para la elaboración de auditorías de impacto ambiental de la Universidad de Salamanca.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Extrauniversitario-Social-Público e Imagen y Comunicación e Intrauniversitario – Imagen y Comunicación.



Línea 8. SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD-SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA.

Acción 8.1. Plan de medidas antifraude

8.1.1. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude publicó en febrero de 2022 la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. En esta guía se adapta el documento EGESIF_14-0021-00; 16/04/2014 como modelo para la realización de la evaluación del riesgo de fraude de la Universidad de Salamanca.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario-Supervisión de la actividad.

8.1.2. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” estableció en su artículo 6 la obligatoriedad de que *“toda entidad que participe en. La ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad a las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.*

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario-Supervisión de la actividad.

8.1.3. El Informe Mapa de Riesgos elaborado por la empresa MARSH, S.A. prioriza los riesgos en los que se debe fundamentar el Plan de Auditoría para monitorizar el funcionamiento de los controles existentes y llevar a cabo la actividad de control, formulando las recomendaciones a las que conduzcan las conclusiones de su estudio.

✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario-Supervisión de la actividad.

VNiVERSiDAD D SALAMANCA



Línea 9. MEJORAR LA VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN LA SOCIEDAD Y EN LA UNIVERSIDAD.

Acción 9.1. Con la sociedad civil en general

9.1.1. Transmitir a la sociedad civil el trabajo del Consejo Social y dar a conocer cómo es la participación de la sociedad en el gobierno de la Universidad

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario y Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.
- ✓ **Responsables divulgación:** Rector y presidente del Consejo Social.
- ✓ **Responsable ejecutivo:** presidente de la Comisión de Planificación.
- ✓ **Coordinadores:** secretario-letrado del Consejo Social y gabinete de comunicación de la Universidad.
- ✓ **Medios empleados:** Página web del Consejo, boletines institucionales de la Universidad y medios de comunicación.

9.1.2. Que la sociedad civil conozca de manera directa el impacto económico de la actividad docente e investigadora de la Universidad en las economías de su entorno.

- ✓ **Objetivo estratégico:** Intrauniversitario y Extrauniversitario – Imagen y Comunicación.



OBSERVACIONES

Las imágenes son titularidad del gabinete de comunicación de la Universidad de Salamanca.

ANEXO.- CUADROS RESUMEN

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno	1.1.-Con la Comunidad Universitaria	1.1.1. Creación de una comisión mixta equipo de gobierno-Consejo Social para reconocer el emprendimiento, la innovación y la calidad del profesorado a través de un premio al profesorado de la Universidad. Este premio se coordinará con los que actualmente conceden los órganos de gobierno de la Universidad.	Intrauniversitario: Académico
		1.1.2. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.	
		1.1.3. Comparecencias periódicas del equipo rectoral y los equipos de gobierno de los centros y servicios universitarios en las diferentes comisiones del Consejo Social con el fin de lograr un conocimiento directo de la realidad de la Universidad.	
		1.1.4. Potenciar las reuniones de trabajo con los diversos estamentos universitarios y centros de los campus periféricos y la comparecencia de los representantes de los mismos en las comisiones o en el Pleno del Consejo de forma periódica.	
		1.1.5. Potenciar las acciones y comparecencia del Consejo en los campus periféricos.	
		1.1.6. Mantener una colaboración activa del Consejo Social con los órganos de dirección de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (Alumni) y llevar a cabo actuaciones conjuntas.	
	1.2.-Con las administraciones públicas	1.2.1. Promover y consolidar las relaciones del Consejo Social con los ayuntamientos y diputaciones de las localidades y provincias con campus universitarios al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno local.	Extrauniversitario: Social Público
		1.2.2. Promover las relaciones del Consejo Social con las instituciones de Castilla y León al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno regional.	
		1.2.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en el fomento de sus relaciones con las instituciones nacionales, europeas e internacionales.	
		1.2.4. Colaborar en las acciones ya puestas en marcha por la Universidad en materia de relaciones con los centros educativos públicos de secundaria del entorno de la Universidad de Salamanca.	
	1.3.-Con las organizaciones empresariales y sindicales	1.3.1. Creación de una comisión mixta Consejo de Gobierno -Consejo Social para reconocer el emprendimiento, la innovación y la calidad de las empresas y entidades que colaboran con la Universidad a través de un premio la Empresa. Este premio se coordinará con los que actualmente concede la propia Universidad y sus fundaciones.	Extrauniversitario: Social-Privado
		1.3.2. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.	Intrauniversitario: Académico
		1.3.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad y con Alumni-USAL en materia de inserción profesional, empleo, prácticas de estudiantes en empresas y cooperación educativa	Extrauniversitario: Social-Privado
		1.3.4. Promover la realización de un plan de acción conjunto entre la Universidad y las asociaciones empresariales, para conocer de manera directa las necesidades de capacitación y conocimientos que demandan las empresas para fomentar la empleabilidad.	
		1.3.5. Valorar/Facilitar el apoyo a la creación de centros empresariales en entornos universitarios, en cada uno de los campus geográficos, que pudieran beneficiarse de las sinergias de estar ubicados en entornos próximos a la universidad tanto para servicios especializados que pudieran necesitar como para posible uso de instalaciones / maquinaria especializada.	Extrauniversitario: Social-Privado e Intrauniversitario- Académico
		1.3.6. Intentar potenciar o desarrollar alguna acción de fomento de relaciones con las organizaciones sindicales como podría ser el desarrollo definitivo de la cátedra de sindicalismo.	Extrauniversitario: Social-Privado
1.4.- Con las organizaciones sociales y culturales	1.4.1. Apoyar la labor de los vicerrectorados competentes para potenciar la participación de la Universidad en espacios de divulgación social y cultural, buscando alianzas y financiación de proyectos con entidades e instituciones sociales y culturales de interés.		

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 2. Promover la internacionalización	2.1.-Colaborar con la Universidad para un aumento de su presencia internacional.	2.1.1. Comparecencias periódicas del vicerrectorado competente en materia de internacionalización en la Comisión de Relaciones Sociales para informar sobre la proyección internacional de la Universidad.	Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
		2.1.2. Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad para impulsar el reconocimiento internacional de la universidad y su presencia en los principales rankings.	
		2.1.3. Dado el potencial de Marca que tienen la "Universidad de Salamanca" y su logo, explorar las posibilidades de realizar un plan estratégico que abarque tanto la comunicación como el posicionamiento internacional: presencia activa a nivel internacional en redes y plataformas, protocolos de colaboración con agentes / empresas, colaboraciones específicas con "Embajadores USAL"; dado que se considera clave en la captación / atracción de talento y en el posicionamiento en "rankings" universitarios.	Extrauniversitario: Imagen y Comunicación
		2.1.4. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para aumentar la visibilidad y el reconocimiento internacional de los miembros de la comunidad universitaria.	Extrauniversitario: Social -Público
		2.1.5. Impulsar la proyección internacional de la Universidad a través de la concesión de premios por parte de la Universidad a los/las miembros de la comunidad universitaria.	
		2.1.6. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.	
		2.1.7. Explorar las posibilidades existentes para elaborar una estrategia que promueva la participación activa en programas / propuestas colaborativas de I+D (Horizonte Europa, Europa Digital, Programas Nacionales, acciones COFUND,...): apoyo decidido a generar líderes de propuestas, promover el seguimiento y participación activa en propuestas colaborativas (infodays, grupos de trabajo de carácter europeo y mundial, participación activas en redes / plataformas temáticas / sectoriales,...), equipos de apoyo transversal a proyectos activos,...	
	2.2.-Apoyar a la Universidad en las medidas para atraer talento internacional, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores con cualificación de excelencia.	2.2.1. Incorporar una dimensión real a la actual situación global de movilidad del alumnado y egresados, con la promoción de nuevos grados y másteres en otros idiomas. Especialmente en ámbitos de gran interés global, como la ciberseguridad o la inteligencia artificial.	Intrauniversitario: Académico
		2.2.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la captación de estudiantes internacionales, proponiendo la flexibilización del sistema de acceso a la Universidad.	
		2.2.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para incrementar la presencia de académicos de prestigio internacional y estudiantes extranjeros con calificación de excelencia.	
		2.2.4. Evaluar la promoción de la participación activa en acciones específicas del Programa Horizonte Europa – Pilar 1 – MSCA Marie Skłodowska Curie actions; especialmente en las actuaciones relacionadas con "Doctoral Networks", "Postdoctoral Fellowships" y "Staff Exchanges" como fuentes de atracción de excelencia a la USAL, fundamentalmente de doctorandos.	
	2.3.-Incorporar una dimensión internacional de la Universidad.	2.3.1. Incrementar la experiencia internacional del PDI y del PAS de la Universidad para equipararse a otras instituciones de prestigio y recomendar que la experiencia internacional sea debidamente tenida en cuenta en la contratación de personal, en línea con otras instituciones de prestigio.	
		2.3.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para la creación de nuevas titulaciones conjuntas con universidades internacionales de prestigio, aumentando así la oferta de este tipo de estudios (grados bilingües de doble título).	
		2.3.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la promoción de alianzas y relaciones con otras universidades internacionales de prestigio.	

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 3. Impulsar la empleabilidad de los estudiantes	3.1.- Impulsar la formación en nuevas materias demandadas por la sociedad.	3.1.1. Impulsar un estudio sobre los cambios del mercado laboral y sus implicaciones en el desarrollo de la empleabilidad del alumnado.	Extrauniversitario e Intrauniversitario: Social-Privado
		3.1.2. Colaborar en una mayor impartición de asignaturas, talleres, grados o másteres que den respuesta a los nuevos retos de la transformación digital para la consecución de empleo (Robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas, análisis Big Data y criptomonedas).	Extrauniversitario e Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
	3.2.- Promover un mayor emprendimiento entre el alumnado	3.2.1. Colaboración con la Universidad en el impulso del papel del Parque Científico en materia de transferencia de conocimiento y emprendimiento.	Extrauniversitario: Social-Público
		3.2.2. Evaluar las posibilidades existentes para facilitar el nacimiento de un "Centro Tecnológico" de carácter privado (tipo spin off empresarial, pero para asociación / fundación) en el ámbito BIOSANITARIO, de forma que pudieran hacer la labor de desarrolladores / llegada a mercado relacionado con proyectos de investigación básica/aplicada cuyo origen procediera de la propia Universidad.	Extrauniversitario: Social-Público y Social Privado e Intrauniversitario: Académico
		3.2.3. Colaborar con la Universidad en su programa USAL Emprende para para fomentar la cultura emprendedora y dar apoyo a aquellos universitarios que tengan una idea de negocio que quieran poner en marcha.	Extrauniversitario: Social-Público
		3.2.4. Apoyar a la Universidad en una mayor colaboración con colegios profesionales y empleadores para la adecuación de la oferta de enseñanzas a las necesidades de las empresas y colegios profesionales.	Intrauniversitario: Académico
		3.2.5. Impulsar la formación en materia de gestión del talento para favorecer el emprendimiento entre el alumnado.	
		3.2.6. Colaborar con la Fundación General de la Universidad de Salamanca en el fomento de las relaciones Universidad-Empresa que permitan potenciar las actividades de investigación de la Universidad, así como actuaciones en favor del empleo a través de prácticas de estudiantes en el mundo empresarial y fomentar su espíritu innovador y emprendedor.	Extrauniversitario: Social-Público
	3.3.- Colaborar con la Universidad para conseguir mayores cuotas de calidad	3.3.1. Colaborar con la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca y el vicerrectorado competente en la materia, para el reconocimiento de la gestión de la calidad en el ámbito de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas EFQM (European Foundation for Quality Management).	Intrauniversitario: Académico

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 4. Potenciar la innovación, la transformación digital, la ciberseguridad y la inteligencia artificial del español en la Universidad	4.1.- Impulsar la apuesta por la innovación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito formativo.	4.1.1. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca para fomentar los estudios de postgrado enfocados a la innovación.	Intrauniversitario: Académico
		4.1.2. Mantener reuniones con los entes encargados de la I+D+i de la Universidad para impulsar mayores actuaciones formativas sobre esta materia.	Extrauniversitario: Imagen y Comunicación
		4.1.3. Examinar las capacidades / potencialidades / posibilidades de promover los denominados "Doctorados Industriales / Empresariales" como forma de generar sinergias academia – empresa y así favorecer la colaboración público – privada en el ámbito de la I+D.	Intrauniversitario: Académico
	4.2.- Fomentar las relaciones y la colaboración de la Universidad con el Parque Científico, así como con otras instituciones de investigación punteras.	4.2.1. Colaboración e intercambio de ideas en materia de innovación entre el Consejo Social y la Fundación Parque Científico.	Extrauniversitario: Social-Privado
		4.2.2. Colaborar con la Universidad en sus relaciones con otras instituciones de investigación punteras para incentivar la movilidad, el intercambio y la investigación conjunta.	Extrauniversitario: Social-Público
	4.3.- Promover una mayor apuesta por la innovación.	4.3.1. Creación de una comisión mixta Consejo de Gobierno-Consejo Social para incentivar y reconocer la actividad innovadora: obtención de patentes y creación de empresas de base tecnológica por parte de departamentos, institutos, miembros del PDI y alumnado.	Extrauniversitario: Social-Privado
		4.3.2. Revisar las acciones que tienen que ver con la concesión de premios del consejo social en consonancia con lo que se viene planteando en los últimos años y en el informe de seguimiento de los mismos y su concesión.	
	4.4.- Impulsar la digitalización en el ámbito formativo	4.4.1. Seguir fomentando la transformación digital y realizar un nuevo test de diagnóstico de la situación actual en la universidad.	Intrauniversitario: Académico
		4.4.2. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para potenciar la enseñanza semipresencial y las tutorías a través de recursos digitalizados para una docencia más abierta, flexible y personalizada al objeto de captar nuevo alumnado (profesionales, estudiantes de otras ciudades y del extranjero...)	
		4.4.3. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad para potenciar las redes sociales como estrategia básica de participación con la comunidad universitaria.	Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
	4.5.- Elaboración de un código de política general de ciberseguridad	4.5.1. Colaboración con la Universidad para la elaboración de un código de política general de ciberseguridad.	Intrauniversitario: Académico
		4.5.2. Revisar los objetivos y acciones a conseguir una vez que ya se han puesto en marcha los pasos para los estudios en este campo en el campus de Ávila.	
	4.6.- Inteligencia artificial del español	4.6.1. Apoyo a las acciones emprendidas por los órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca en materia de desarrollo de la inteligencia artificial del español y más concretamente a las que ponga en marcha el Centro Internacional del Español. Proyectos: común.es, inter-es, etc.	Extrauniversitario: Social Público-Social-Privado-Imagen y Comunicación e Intrauniversitario: Académico-Internacionalización-Imagen y Comunicación

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 5. Impulsar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos colaborando en la elaboración y ejecución del PEG de la Universidad	5.1.-Apoyar a la Universidad en la captación de recursos y fondos nacionales y de la Unión Europea.	5.1.1. Colaborar con la Universidad para captar recurso que ya existen en empresas, asociaciones, ONGs e instituciones nacionales e internacionales	Extrauniversitario: Social-Privado- Imagen y Comunicación
		5.1.2. Colaborar con las fundaciones, sociedades, Parque Científico y órganos de gobierno de la Universidad, para dar a conocer a las empresas los incentivos fiscales por su colaboración con la Universidad.	
		5.1.3. Apoyar a la Universidad en los programas de colaboración con las empresas de las localidades con campus universitarios, al servicio de la calidad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo económico y tecnológico de las empresas de su entorno.	Extrauniversitario: Social-Privado
		5.1.4. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en el diseño de másteres universitarios con participación de empresas e instituciones externas.	
		5.1.5. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en la captación de fondos y Mecenazgo. Reactivación de la figura de Mecenas.	Extrauniversitario: Social-Público-Social- Privado
		5.1.6. Colaborar con el Servicio de Promoción, Información y Orientación (SPIO) y los vicerrectorados de la Universidad de Salamanca competentes en materia de alumnado y planes de estudios, en la captación de nuevo alumnado.	Extrauniversitario: Imagen y Comunicación
	5.2.-Participación en el Plan Estratégico USAL 2020-2023.	5.2.1. Reuniones con el órgano competente en materia de Plan Estratégico de la Universidad para conocer el grado de desarrollo y cumplimiento de objetivos del PEG USAL 2020-2023.	Intrauniversitario: Supervisión de la actividad
		5.2.2. Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad en la elaboración, aprobación, seguimiento e informe final del Plan Estratégico, como se ha venido realizando en los anteriores.	
		5.2.3. Incorporación de los informes y recomendaciones elaboradas por el Servicio de Auditoría interna dependiente del Consejo Social.	

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 6. Fomentar la transparencia, la ética y la igualdad	6.1.-Colaborar con la Universidad en un mayor esfuerzo en materia de transparencia	6.1.1. Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad civil de las actividades del Consejo Social.	Extrauniversitario e Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
		6.1.2. Incrementar la transparencia de la Universidad y del Consejo Social con la comunidad universitaria y la sociedad civil, teniendo como base los logros ya cumplidos.	
	6.2.-Impulsar, junto con el equipo de gobierno, el compromiso ético de la Universidad.	6.2.1. Informar a la sociedad civil de la política para la prevención de delitos y contra el fraude en la Universidad.	Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
		6.2.2. Incrementar el compromiso ético y de cumplimiento normativo en el ámbito universitario.	
	6.3.-Apoyar a la Universidad en su compromiso con la responsabilidad social.	6.3.1. Apoyar a la Universidad, a través del Servicio de Asuntos Sociales (SAS), para promover el compromiso responsable con la sociedad (sostenibilidad, compromiso con el desarrollo local, políticas de igualdad y derechos humanos, y voluntariado).	Extrauniversitario: Imagen y Comunicación
		6.3.2. Incrementar la transparencia aprobando la Memoria de Responsabilidad Social Universitaria como instrumento de rendición de cuentas a la sociedad, según la recomendación de la Fundación Haz.	Extrauniversitario e Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
	6.4.-Apoyar a la Universidad en las medidas que fomenten la igualdad.	6.4.1. Conocer, mediante la comparecencia de los/las responsables en materia de igualdad, las medidas puestas en marcha por la Universidad para realizar propuestas de mejora. Esta comparecencia se realizará en la Comisión de Relaciones Sociales.	Intrauniversitario: Supervisión de la actividad

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 7. Impulsar el papel de la Universidad como referente de la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas-Agenda 2030	7.1.-Seguimiento del grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad.	7.1.1. Realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad mediante informes mensuales elaborados por la secretaría del Consejo Social y remitidos a secretaría general de la Universidad para articular reflexiones y promover el paso a la acción en torno a participaciones motivadoras de alto nivel, innovadoras en los formatos, dirigidas a gestores del cambio y movilizadores de las administraciones públicas, la empresa, la Universidad y la sociedad civil.	Intrauniversitario y Extrauniversitario e Intrauniversitario: Social Público y Social Privado
	7.2.-Avanzar hacia una Universidad más eficiente.	7.2.1. Continuar la colaboración con la Universidad en el desarrollo del plan de eficiencia integral (personal, gasto corriente y servicios) mediante la racionalización del gasto y el impulso al ahorro, con el objetivo de avanzar en un modelo económico sostenible y competitivo con los valores sociales.	Intrauniversitario: Académico
	7.3.-Impulsar la formación en materia de Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global.	7.3.1. Proponer que se estudie la posibilidad de impartir algún grado relacionado con el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, en el que se forme sobre el crecimiento económico y social vinculado al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y a la Responsabilidad Social.	Intrauniversitario: Académico y Extrauniversitario: Social-Público
	7.4.-Con la sociedad civil en general.	7.4.1. La Universidad saludable: Desarrollar acciones que promuevan la salud, el deporte y el consumo responsable en colaboración con las administraciones locales.	Extrauniversitario: Social-Público e Imagen y Comunicación e Intrauniversitario: Imagen y Comunicación
	7.5.-Auditorías medioambientales	7.5.1. Colaborar con los institutos universitarios con competencias en medio ambiente (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Agua, Instituto de Investigación en Agrobiotecnología, Oficina Verde de la Universidad de Salamanca...) para la elaboración de auditorías de impacto ambiental de la Universidad de Salamanca.	

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 8. Supervisión de las actividades de la Universidad-Servicio de Auditoría Interna	8.1.-Plan de medidas antifraude	8.1.1. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude publicó en febrero de 2022 la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En esta guía se adapta el documento EGESIF_14-0021-00; 16/04/2014 como modelo para la realización de la evaluación del riesgo de fraude de la Universidad de Salamanca.	Intrauniversitario: Supervisión de la actividad
		8.1.2. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" estableció en su artículo 6 la obligatoriedad de que "toda entidad que participe en. La ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad a las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".	
		8.1.3. El Informe Mapa de Riesgos elaborado por la empresa MARSH, S.A. prioriza los riesgos en los que se debe fundamentar el Plan de Auditoría para monitorizar el funcionamiento de los controles existentes y llevar a cabo la actividad de control, formulando las recomendaciones a las que conduzcan las conclusiones de su estudio.	

Línea	Acciones		Objetivos estratégicos
Línea 9. Mejorar la visibilidad y comunicación del Consejo Social en la sociedad y en la Universidad	9.1.-Con la sociedad civil en general	9.1.1. Transmitir a la sociedad civil el trabajo del Consejo Social y dar a conocer cómo es la participación de la sociedad en el gobierno de la Universidad	Intrauniversitario y Extrauniversitario: Imagen y Comunicación
		9.1.2. Que la sociedad civil conozca de manera directa el impacto económico de la actividad docente e investigadora de la Universidad en las economías de su entorno.	



CONSEJO SOCIAL

Patio de Escuelas n° 1, 37008 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 17 - FAX: +34 923 29 45 06
E-mail: consejosocial@usal.es
<http://www.usal.es/consejosocial>

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **cuarto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (artículo 26.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)"**.

ACUERDO

- a) Aprobar la propuesta de **modificación parcial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social** (artículo 26.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social), según la documentación anexa a este acuerdo.
- b) Conceder tan amplios poderes como en derecho proceda al Presidente de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo y al Secretario Letrado del Consejo Social para la realización de los actos de ejecución y el buen fin de este acuerdo.
- c) Delegar en el presidente de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo y en el Secretario Letrado del Consejo las funciones para llevar a buen fin la reforma contenida en este acuerdo y su anexo y para el caso de que la Junta de Castilla y León propusiese incluir alguna matización, el Pleno delega en la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo la potestad de incorporar esas matizaciones a la reforma del Reglamento debiendo, única y exclusivamente, informar posteriormente al Pleno.

El acuerdo fue tomado por 22 votos a favor, 1 abstención y ninguno en contra. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



**PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
COMISIÓN DE REGLAMENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO 7 DE FEBRERO 2023.**

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA.

-I-

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León en el Título III “Del Consejo Social” en su artículo 29 “Organización y funcionamiento” en su apartado 1 regula que cada Consejo Social elaborará su propio Reglamento de organización y funcionamiento.

Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Salamanca (BOCYL 84/2004, reformado BOCYL 219/2012 y BOCYL 78/2015), en el Título VII “De la reforma del Reglamento” en su artículo 26, 1. Indica que “El Reglamento del Consejo Social podrá ser modificado a iniciativa de su presidente, así como de un tercio de sus miembros, mediante escrito razonado que especifique los artículos y la propuesta de nueva redacción.

-II-

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su artículo 13 “Órganos de gobierno y representación de las Universidades públicas, crea una serie de “órganos colegiados” entre los que se encuentra en su apartado a) los Consejos Sociales de las Universidades públicas españolas, ese mismo cuerpo legal en su artículo 14 “Consejo Social” en su apartado 3. Dispone que será una Ley de la Comunidad Autónoma la que regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León en el Título III “Del Consejo Social” en su artículo 25 “Composición” apartado 2 regula que el presidente del Consejo Social será nombrado por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector.

En la precitada Ley de Universidades de Castilla y León no regula de forma expresa la sustitución de la presidencia y por lo tanto se debe acudir a las **normas supletorias que regulen dicha situación.**

El capítulo IV de la **Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, regula los órganos colegiados, en su artículo 52. regula el Régimen jurídico a aplicar a los mismos. El referenciado artículo 52 de dicha ley fija un orden de prelación normativa a aplicar a dichos órganos:

- 1º.- Normas básicas del régimen jurídico de las Administraciones públicas.
- 2º.- Normas contenidas en el Capítulo IV de la Ley 3/2001 del Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 3º.- Por las disposiciones o convenios de creación.
- 4º.- Por sus reglamentos de régimen interior.

Al tratarse el Consejo Social de la Universidad de un **órgano Colegiado de participación social creado por la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de ámbito estatal** sería de aplicación como norma básica la **Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público** que en su sección 3ª. "Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas" en su artículo 15, 2. "Los órganos colegiados de las distintas Administraciones en que participen organizaciones representativas de interés sociales, así como aquellos compuestos por representaciones de distintas Administraciones Públicas, cuenten o no con participación de organizaciones representativas de intereses sociales, **podrán establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.**

El capítulo IV de la **Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, en su artículo 55 en su apartado 2, contempla como forma de sustitución de la persona que ocupe la presidencia: la figura del/la vicepresidente/a.

En base a lo regulado en la anterior normativa esta no impide la creación de una vicepresidencia, es más la regula expresamente. La creación de una vicepresidencia aportaría una mejora en las competencias asignadas al órgano colegiado y redundaría en beneficio de la labor diaria del mismo, así como una **mejora sustancial en la eficacia y eficiencia** del órgano colegiado que **tendría como beneficiario final al administrado** y sobre todo en el funcionamiento de la Universidad. Así mismo aportará **mayor transparencia** en la

gestión del Consejo Social al poder informar a la sociedad de la persona responsable que asumirá las funciones de la presidencia.

Como antecedentes de la existencia de las vicepresidencias en los Consejos Sociales, hay que indicar que en el entorno más cercano al Consejo Social de la Universidad de Salamanca existe dicha figura en los Consejos Sociales de las Universidades de Valladolid, nombrados/as por el Pleno del Consejo Social, Universidad de Burgos, designado/a por el presidente y el Consejo Social de la Universidad de León que no regula esta figura.

En el ámbito nacional los Consejos Sociales de la Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia lo regulan en sus tres Universidades, al igual que en Asturias y Cantabria. Incorporan también esta figura de la vicepresidencia los Consejos Sociales de las Universidades del País Vasco, Navarra, la mayoría de la Universidades de Catalunya, la totalidad de las Universidades de Madrid, la totalidad de las Universidades de Valencia, Castilla la Mancha, Extremadura, Canarias y la práctica totalidad de los Consejo Sociales de las Universidades de Andalucía.

En total 33 Consejos Sociales de Universidades públicas regulan de una manera directa la designación o nombramiento, bien por parte del Pleno o bien por el presidente/a del Consejo Social la figura del/la vicepresidente/a.

-III-

En el preámbulo del **Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos** dice textualmente “**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las

administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.”

Ambas leyes recogen los elementos que conforman el marco jurídico para el funcionamiento electrónico de las Administraciones Públicas.

La **Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público** que en su sección 3ª. “Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas” en su artículo 17. “Convocatorias y sesiones” regula la incorporación de las nuevas tecnologías al funcionamiento de los Órganos Colegiados de las Administraciones Públicas.

En el **artículo 2** “Principios generales” del **Real Decreto 203/2021**, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos dice textualmente: “El sector público deberá respetar los siguientes principios en sus actuaciones y relaciones electrónicas: a) Los principios de neutralidad tecnológica y **de adaptabilidad al progreso de las tecnologías y sistemas de comunicaciones electrónicas**

Debido a este nuevo marco normativo desarrollado desde la aprobación de la última modificación del reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social hasta el día de la fecha es por lo que hay que proceder a la reforma y adaptación de este.

-IV-

A lo largo de vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad se ha visto la importancia que ha tenido en dinamizar el funcionamiento interno del Consejo Social la Comisión Ejecutiva, regulada en el artículo 13, 7, debido a esta dinamización es conveniente revisar las materias reguladas en el artículo 19 del vigente Reglamento para que pueda asumir algunas de estas materias por parte de la Comisión Ejecutiva.

-V-

Esta reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social deberá de tener en cuenta los principios emanados de la **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales** y de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO

Art. 6.- 1.-El Presidente del Consejo Social ostenta a todos los efectos la representación legal del mismo.

2.- El Presidente del Consejo Social será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector. Su cese se efectuará por el mismo procedimiento.

3.- Son funciones del Presidente:

- a) Garantizar el cumplimiento de las funciones del Consejo Social y asegurar el cumplimiento de las leyes.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) El Presidente gozará de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- e) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo Social y autorizar con su visto bueno las certificaciones expedidas por el Secretario.
- f) Controlar el funcionamiento de los servicios del Consejo Social y la ejecución de su presupuesto, pudiendo delegar las funciones contables en el Secretario del Consejo.
- g) Interpretar el presente Reglamento y suplir las lagunas del mismo, informando en este último caso al Pleno del Consejo. Podrá delegar esta competencia en el miembro del Consejo Social que presida la Comisión permanente de Reglamento y Cumplimiento Normativo.
- h) Visar los actos y certificaciones de los acuerdos del Consejo Social, si así se fija en la legislación que regula los órganos colegiados mixtos.
- i) Designar al Secretario del Consejo Social, oído el Pleno del mismo.
- j) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano y aquellos que le atribuya expresamente el Pleno del Consejo.
- k) Eliminada.

4. La presidencia del Consejo Social podrá designar hasta dos vicepresidentes/as de entre los miembros del Consejo Social que representan los intereses sociales y que regula el artículo 25, 1 párrafos a), b), e) y f) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León. La presidencia comunicará dichos nombramientos al Sr. Rector y Pleno del Consejo Social.

Para el caso de designar dos vicepresidencias se deberá de hacer constar en su nombramiento el orden de prelación de esta.

Para los casos en que la presidencia del Consejo se encuentre vacante, o por ausencia o enfermedad de la presidencia de este/ésta será sustituida mientras duren dichas circunstancias por uno/a de los vicepresidentes/as designados/as según el orden de prelación asignado a cada uno de ellos.

La presidencia del Consejo Social podrá delegar total o parcialmente sus competencias en una o en las dos personas que ocupen las vicepresidencias.

Para el caso de que el/la presidente/a del Consejo Social no pudiese presidir, por cualquier razón la Comisión Ejecutiva, esta será presidida por uno/a de los/as vicepresidentes/as. Así mismo, si por cualquier razón el/la presidente/a no pudiese asistir a los actos protocolarios y representativos de su cargo, será sustituido por un/a vicepresidente/a según el orden de prelación establecido en este Reglamento.

Así mismo, los/as vicepresidentes/as podrán representar y sustituir a la presidencia en los órganos de gobierno de la Universidad y en los consejos y patronatos de las sociedades y fundaciones de esta en las que este regulada la presencia de la presidencia del Consejo Social.

La presidencia podrá cesar libremente a las personas que haya designado para cubrir las vicepresidencias, debiendo de comunicar dichos ceses al Sr. Rector y al Pleno del Consejo Social.

Para el caso en que la presidencia del Consejo este vacante por tener que designar un nuevo/a presidente/a y las vicepresidencias no estén nombradas o se encuentren vacantes, la presidencia será desempeñada por el/la miembro del Consejo Social de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden y que no sea miembro de la comunidad universitaria.

Art. 9.- Son deberes de los consejeros:

1.-a) Formar parte de las Comisiones para las que hayan sido designados.

b) Asistir a las sesiones del Pleno, así como a las de las Comisiones de las que formen parte.

c) Elaborar los informes que se les encomienden en el plazo que la Presidencia del Consejo o una de sus Comisiones establezca.

d) Guardar el debido sigilo de las deliberaciones internas, así como de las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o Comisión.

e) No utilizar los documentos que le sean facilitados para fines distintos de aquellos para los que les fueron entregados.

f) Ningún miembro del Consejo Social podrá ser representante en dos o más sociedades, fundaciones o cualquier otra institución pública o privada en la que esté representado el Consejo Social, a excepción de los miembros que ocupen la presidencia del Consejo Social, las vicepresidencias y las presidencias de las comisiones permanentes.

2.- Los vocales representantes de las administraciones públicas y de las organizaciones representativas de los intereses sociales podrán elegir, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26,2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, un portavoz a efectos de lo regulado en el art.

26.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Régimen Común que regula las convocatorias y sesiones de los órganos colegiados de carácter mixto.

3.- Los consejeros no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas al Consejo Social, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por un acuerdo válidamente adoptado para cada caso concreto, por el Pleno del Consejo o su Presidente.

Art. 12.- 1.- El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones.

2.- El Pleno estará compuesto por el Presidente y el resto de los consejeros.

3.- Corresponde al Pleno el conocimiento de todas las materias sobre las que el Consejo Social tiene competencia, así como pronunciarse sobre las mismas y adoptar los acuerdos que procedan. El Pleno del Consejo Social podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Comisión Ejecutiva del Consejo Social y puntualmente en alguna de las comisiones permanentes.

4.- Las Comisiones podrán ser permanentes o temporales.

Art.13.- 1.- Son Comisiones permanentes: la Económico-Financiera, la Académico-Científica, la de Relaciones Sociales, la de Planificación y las Comisiones Especiales: La Ejecutiva y la de Reglamento y Cumplimiento Normativo o cualquier otra que se cree con tal carácter, por mayoría absoluta del Pleno del Consejo.

2.- La Comisión de Asuntos Económico-Financieros entre otros tratará aquellos temas relativos al control del capítulo económico, financiero y presupuestario de la Universidad, así como los referentes al Personal de Administración y Servicios de la Universidad, y el rendimiento de los servicios de la Universidad.

3.- La Comisión de Asuntos Académico-Científicos tratará, entre otros, temas referentes a las actividades académicas y científicas de la Universidad, así como de su rendimiento.

4.- La Comisión de Relaciones Sociales tratará aquellos asuntos que versen sobre las relaciones y colaboración entre la Universidad y la sociedad, atendiendo a la contribución de ésta en la financiación de aquella.

5.- La Comisión de Planificación es la encargada de realizar el seguimiento y analizar el cumplimiento del Plan de actuaciones aprobado por el Pleno de Consejo Social.

6.- La Comisión Ejecutiva ejercerá todas las competencias que el artículo 12.3 que este reglamento atribuye al Pleno del Consejo Social, exceptuando los temas regulados en el artículo 19.3 y la aprobación y modificación de este Reglamento de Organización y Funcionamiento. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión o el secretario informarán de los acuerdos que tome la Comisión Ejecutiva en el Pleno del Consejo Social que se convoque inmediatamente después de la reunión de ésta.

7.-De las Comisiones Permanentes y de las Comisiones Especiales:

- a) Solamente las Comisiones permanentes serán abiertas y estarán formadas, al menos, por cinco miembros designados por el Pleno del Consejo Social, el cual elegirá también a su presidente de entre sus miembros. Actuará como secretario de estas el que lo sea del Consejo. La Comisión Ejecutiva estará formada por el presidente/a del Consejo Social o por uno de los vicepresidentes/as que actuará de presidente de esta, el rector de la Universidad o persona en quien delegue para cada reunión, que deberá ser miembro nato del Consejo Social, y los presidentes/as de las Comisiones Permanentes del Consejo.

Los miembros de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo serán elegidos por el Pleno del Consejo Social. El Pleno designará un representante por cada uno de los siguientes sectores representados en el mismo: a) Un representante entre los miembros a los que hace mención el artículo 25.1 de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, miembros natos y representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad.

- b) Un representante entre los miembros a los que hace mención el artículo 25.1. a) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, miembros de las Organizaciones Empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. c) Un representante entre los miembros a los que hace mención el artículo 25.1. b) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, miembros de las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. 2 d) Un representante entre los miembros a los que hace mención el artículo 25.1. c), d) y e) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, el representante de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, el propuesto por la Consejería competente en materia de Parques Tecnológicos o Científicos de la Comunidad Autónoma y los propuestos por la Consejería de Educación y Cultura. e) Un representante entre los miembros a los que hace mención el artículo 25.1. f) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, miembros propuestos por la Cortes de Castilla y León. Así mismo el Pleno del Consejo Social elegirá a su presidente de entre sus miembros.

- c) La Comisión permanente de Reglamento y Cumplimiento Normativo tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- 1.- Elaboración de la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social y sus modificaciones que posteriormente aprobará el Pleno del Consejo Social. Según el procedimiento regulado en el artículo 2, 4, i) y en el Título VII del presente Reglamento.
- 2.- Será la encargada del desarrollo normativo del Consejo Social y de asumir las competencias que le otorgue el presente Reglamento o las que puntualmente le pueda asignar el Pleno del Consejo Social.
- 3.- Así mismo será la encargada de elaborar las normas que han de regir la utilización de medios electrónicos para la convocatoria, constitución y votación del Pleno y de las comisiones del Consejo Social, según lo regulado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normas concordantes o de aquéllas que la desarrollen o sustituyan.
- 4.- Velar por el cumplimiento y fomentar la difusión y conocimiento del Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.
- 5.- Resolver las dudas o solucionar los conflictos que puedan producirse en relación con la interpretación, contenido y aplicación del Código Ético, teniendo en tal caso carácter vinculante las resoluciones que se adopten.
- 6.- La incoación e instrucción de los expedientes por incumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.

8.- No obstante lo anterior, cuando el Presidente del Consejo Social asista a las reuniones de las Comisiones permanentes, presidirá éstas a todos los efectos.

9.- Excepto los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, los informes y acuerdos de las Comisiones permanentes y no permanentes no tendrán carácter ejecutivo salvo que el Pleno del Consejo Social acuerda lo contrario y para determinados asuntos. Para el resto de los asuntos no especificados por el Pleno del Consejo sus propuestas deberán ser elevadas al Pleno del Consejo Social para su aprobación.

Art. 16.- 1.- La organización administrativa del Consejo Social corresponde a la Secretaría del mismo, al frente de la cual estará el Secretario del Consejo.

2.- La Secretaría del Consejo Social dispondrá de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del mismo.

3.- El Registro y demás soportes digitales de la Secretaría del Consejo Social se regularán por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y demás normas concordantes o de aquellas que las desarrollen, sustituyan o complementen, tanto en el ámbito normativo nacional como en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4.- El Pleno del Consejo Social a instancia de su Presidente o de las Comisiones permanentes del Consejo Social podrá crear otros servicios administrativos así como gabinetes de carácter técnico.

Art. 17.- 1.- El Pleno del Consejo Social se convocará al menos dos veces al semestre, pudiendo sustituir alguna de estas convocatorias por las realizadas por la Comisión Ejecutiva. La convocatoria se hará por el presidente o en nombre de éste por el secretario, y se reunirá:

a) Cuando así lo decida el Presidente.

b) Cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros mediante escrito dirigido al Presidente en el que conste la justificación de la solicitud y los asuntos que estimen han de incluirse en el orden del día de la sesión.

2.- Las Comisiones se reunirán a iniciativa del Presidente del Consejo, de su propio Presidente, de un tercio al menos de los miembros del Pleno, o de la mitad más uno de los miembros de la propia Comisión. La convocatoria será siempre realizada por conducto de la Secretaría del Consejo.

3.- Las Comisiones permanentes deberán reunirse al menos dos veces al semestre, siempre y cuando tengan asuntos que tratar.

Art. 18.- 1.- Las convocatorias de las reuniones del Pleno y de las comisiones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real

Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y demás normas concordantes o de aquellas que las desarrollen, sustituyan o complementen, tanto en el ámbito normativo nacional como en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en lo previsto en este reglamento y en las normas que desarrolle la Comisión de Reglamento y cumplimiento normativo en esta materia

- 2.- El Pleno y las Comisiones se podrán convocar, constituir y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos y cualquier otro medio reconocido en derecho y que tenga como base las tecnologías de la información y del conocimiento.

La Comisión permanente de Reglamento y Cumplimiento Normativo será la encargada de elaborar las normas que han de regir la utilización de medios electrónicos para la convocatoria, constitución y votación del Pleno y de las comisiones del Consejo Social, según lo regulado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normas concordantes o de aquellas que la desarrollen o sustituyan.

- 3.- Para la válida constitución del Pleno y de las Comisiones en primera convocatoria, se requerirá la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de los miembros que compongan el Pleno y las Comisiones. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde, las reuniones quedarán válidamente constituidas con la asistencia de 8 miembros en el Pleno, más el Presidente y el Secretario, y de dos miembros en las comisiones, más su Presidente y su Secretario.
- 4.- El Pleno y las comisiones del Consejo Social podrán también convocarse con carácter urgente y extraordinario siempre que se realice su convocatoria con cuarenta y ocho horas de antelación, empleando cualquier medio admitido en derecho. Para la válida celebración de las mismas se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que compongan el Pleno o las comisiones del Consejo y para la válida adopción de acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva será necesaria la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros asistentes.

Art. 19.- 1.- Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo y sus Comisiones deberán estar reunidos reglamentariamente y de acuerdo a la ley.

- 2.- El voto de los miembros del Consejo Social es personal e indelegable y podrá ser emitido por cualquiera de los medios admitidos en derecho y por el reglamento que a tal fin elabore la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo y apruebe el Pleno del Consejo social o su Comisión Ejecutiva.
- 3.- Dichos acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes. No obstante lo anterior, requerirán, la votación favorable por mayoría absoluta de los miembros del Consejo los siguientes acuerdos:
 - a) Aprobación de los presupuestos anuales, programación plurianual y las cuentas anuales de la Universidad. En el acuerdo de aprobación de los presupuestos anuales, el Pleno del Consejo Social podrá acordar que la Comisión Ejecutiva sea competente para aprobar cualquier tipo de modificación de los presupuestos y tasas y precios públicos una vez aprobadas estas por el Pleno del Consejo Social. Para que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas por la

Comisión ejecutiva, será preceptivo el informe previo, favorable o no, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social.

- b) Supervisión de las actividades de carácter económico y rendimiento de los servicios de la Universidad.
- c) Autorización de la adquisición por contratación directa de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de los programas de investigación. En esta materia también será competente la Comisión Ejecutiva que para su aprobación deberá de contar con el preceptivo informe previo, favorable o no, emitido por la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social.
- d) Las aprobaciones de las Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) tanto laboral como funcionario y de sus modificaciones totales o parciales y que afecten a más del 50% de las plantillas de cada grupo del PAS. Para el caso de que se trate de modificaciones parciales inferiores al 50% de las plantillas de cada grupo de PAS, será competente la Comisión Ejecutiva, para su aprobación deberá de contar con el preceptivo informe previo, favorable, emitido por la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social. Para el caso de que el informe de esta modificación parcial emitido por la Comisión Económico-Financiera fuese negativo, deberá de ser el Pleno del Consejo Social el que proceda a su aprobación.
- e) Propuestas de cese de los consejeros.
- f) Creación de Comisiones permanentes y no permanentes.
- g) La toma de acuerdos o informes de todos los temas relacionados con el Patrimonio de la Universidad.
- h) Adopción de acuerdos en reuniones urgentes, salvo los establecidos como funciones de la Comisión Ejecutiva.

4.- La toma de decisiones podrá efectuarse por votación pública, en que cada miembro manifieste o comunique su aprobación, desaprobación o abstención, o mediante voto secreto cuando así se solicite por cualquiera de los asistentes.

5.- Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario del Consejo para que le sea expedida certificación de sus acuerdos.

Art. 24.- Para el caso de no estar regulada la representación del Consejo Social en las Sociedades Mercantiles la representación del mismo se designará por el Pleno de la siguiente manera:

- a) El Presidente del Consejo Social para el caso de que sea un único representante.
- b) Para el caso de que el/la presidente/a renuncie a tal representación será sustituido/a por una de las personas que ocupen una de las vicepresidencias del Consejo Social. Para el caso de que éstos renuncien, el Pleno designará el/la representante a propuesta de la Comisión Económico-Financiera.

- c) Para el caso de que sean más de uno los representantes en dichas sociedades y ésta no venga regulada en sus estatutos sociales, la representación del Pleno estará compuesta por el Presidente o en caso de renuncia se aplicará lo regulado en el apartado b) de este artículo y el resto de representantes los elegirá el Pleno del Consejo Social a propuesta de la Comisión Económico Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

- Primera.- Quedan vigentes todos los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo Social que no se opongan a este Reglamento ni al vigente marco normativo.
- Segunda.- En lo no regulado en este Reglamento se estará al orden de prelación normativa vigente en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en defecto de éste al del Estado.
- Tercera.- En concordancia con las directrices que para los poderes públicos se plasman en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las referencias que se hacen en este Reglamento de Organización y Funcionamiento a personas o a cargos empleando el masculino como género gramatical neutro, deben entenderse hechas indistintamente a hombre y mujeres.

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **quinto** del orden del día "**Discusión y aprobación, si procede, de la modificación parcial de las RPTs del PAS laboral y funcionario de la Universidad (artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León**".

ACUERDO

Aprobar la **modificación parcial de las RPTs del PAS laboral y funcionario** de la Universidad (artículo 24.2.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León), según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.





JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS FUNCIONARIO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS FUNCIONARIO
SALIDA
Nº 3
FECHA 15/02/2023

La Junta de Personal de Administración y Servicios, reunida en sesión ordinaria el día 14 de febrero de 2023,

HA ACORDADO:

emitir informe favorable a la propuesta de Modificación Parcial de la RPT de PAS funcionario, enviada desde Gerencia el 1 de febrero de 2023, con el ALTA en la misma de la siguiente plaza:

Dpto. Química Analítica, Nutrición y Bromatología

Código FF6631 Secretario/a Admivo/a Dpt. Nivel 18.

Salamanca, 15 de febrero de 2023
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PAS

José Manuel Cagigas García

Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca

Calle Travesía 3-7 37078 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00 Ext. 1352

www.usal.es
jpasf@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	15-02-2023 11:31:59

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca

Universidad de Salamanca

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: cf62b2c2c9c3449aa854716c4109b4c7
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



JUSTIFICANTE DE REGISTRO

TIPO DOCUMENTO: Justificante de registro	
	EXPEDIENTE: 2023/REGSED-6238
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN	

Se remitirá un aviso de notificación a la dirección de correo electrónico: --- informando de la puesta a disposición de la notificación electrónica en Sede Electrónica.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	
DOCUMENTO PRINCIPAL	
Nombre	CSV
Solicitud	/xp0wnclj94HfP3yIqikYkSbptk=

ID DOCUMENTO: cf62b2c2c9c3449aa854716c4109b4c7
 Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	15-02-2023 11:31:59



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General - 000008700
 Fecha y hora de registro en 15/02/2023 11:32:02 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 15/02/2023 11:32:00 (Horario peninsular)
 Número de registro: REGAGE23e00009549103
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: Comunica acuerdo de informe favorable a la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
 Ref. Externa: 202399900008815

Adjuntos

Nombre: Solicitud/Anexos.pdf
 Tamaño (Bytes): 467.723
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-9891-85be-d2c6-4ff9-bc3d-31ca-b029-0992
 Hash: b945869c38400edae082432d1971a998771ad8e4
 Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Comunica acuerdo de informe favorable a la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario
 Solicita: Comunica acuerdo de informe favorable a la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario

Formulario Presentación

Título: Comunica acuerdo de informe favorable a la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO **CSV**
 GEISER GEISER-cf62-b2c2-c9c3-449a-a854-716c-4109-b4c7
Nº REGISTRO **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**
 REGAGE23e00009549103 <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
 15/02/2023 11:32:02 (Horario peninsular)
VALIDEZ DEL DOCUMENTO
 Original



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

COMITÉ DE EMPRESA PAS LABORAL
Calle Travesía, nº 3-7. Primera planta.
37071 Salamanca
Email: comite@usal.es

En relación con su petición de informe sobre la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS Laboral en los términos contenidos en el documento recibido el pasado 1 de febrero, este Comité de Empresa emite informe favorable con la siguiente condición:

- En el Servicio de Educación Física y Deportes figurará la siguiente observación: "Se adjudicará 1 Complemento de Dirección al puesto de trabajo que ejerza como responsable de la instalación CAF de Peñuelas".

Salamanca, 7 de febrero de 2023

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-02-2023 09:34:26





VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Administración Electrónica

JUSTIFICANTE DE REGISTRO

TIPO DOCUMENTO: Justificante de registro
EXPEDIENTE: 2023/REGSED-5284
DATOS DEL INTERESADO

D/Doña **Comité De Empresa Pas Laboral Pas Laboral** , con DNI **80250** y domicilio en Calle Travesía s/n 37008 SALAMANCA Salamanca con correo electrónico **comite@usal.es** y teléfono .

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN

Se remitirá un aviso de notificación a la dirección de correo electrónico: **comite@usal.es** informando de la puesta a disposición de la notificación electrónica en Sede Electrónica.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	
DOCUMENTO PRINCIPAL	
Nombre	CSV
Solicitud	fjsD12LohL/Utr2EDboYQnupI74=

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	09-02-2023 09:34:26



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General - O00008700
 Fecha y hora de registro en: 09/02/2023 09:34:28 (Horario peninsular)
 Fecha presentación: 09/02/2023 09:34:27 (Horario peninsular)
 Número de registro: REGAGE23e00008291411
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: No

Interesado

Otros de persona física: 80250
 País: España
 Provincia:
 Código Postal: 37008
 Canal Notif: Dirección electrónica habilitada
 D.E.H: comite@usal.es

Nombre: Comité De Empresa Pas Laboral Pas Laboral
 Municipio:
 Dirección: Traviesa
 Teléfono:
 Correo: comite@usal.es
 Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: Informe favorable propuesta de modificacion parcial de la RPT de Pas Laboral
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
 Ref. Externa: 202399900007462
 Nº. Expediente: 2023/REGSED-5284

Adjuntos

Nombre: Solicitud/Anexos.pdf
 Tamaño (Bytes): 163.415
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-e2ef-c19a-c6a7-48ad-a8cb-f7ca-ca9f-a37c
 Hash: 73e3b01db43f327c223e9b7b568c4dc87e146951
 Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Informe favorable propuesta de modificacion parcial de la RPT de Pas Laboral
 Solicita: Informe favorable propuesta de modificacion parcial de la RPT de Pas Laboral

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-83a5-1731-988a-429d-a72f-6df5-4810-9f67

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/02/2023 09:34:28 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

REGAGE23e00008291411

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Título: Informe favorable propuesta de modificacion parcial de la RPT de Pas Laboral

Código seguro de Verificación : GEISER-83a5-1731-988a-429d-a72f-6df5-4810-9f67 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-83a5-1731-988a-429d-a72f-6df5-4810-9f67	09/02/2023 09:34:28 (Horario penInsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00008291411	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL FEBRERO 2023

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	Dot.	OBSERVACIONES	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF
-----------	------	-------------------------	------	------	---------------	----	-----	----	-----	----	----	-----

SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Se adjudicará 1 Complemento de Dirección al puesto de trabajo que ejerza como responsable de la instalación CAF de Peñuelas.

B	LL3197	Titulado Superior Educación Física	Deportes	1		I	I	I				
A	LL3197	Titulado Superior Educación Física	Deportes	1		I		I				
B	LL3237	Diplomado Universitario Educación Física (Ávila)	Deportes	1		II		I				
A	LL3237	Diplomado Universitario Educación Física (Ávila)	Deportes	1	*	II						
B	LL3247	Diplomado Universitario Educación Física	Deportes	1		II		I				
A	LL3247	Diplomado Universitario Educación Física (Béjar)	Deportes	1	*	II						

*Excepcionalmente y debido a situaciones extraordinarias, la dirección del Servicio de Educación Física y Deportes podrá determinar que el trabajador que ocupa este puesto preste sus servicios en Salamanca.

UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS

B	LL0501	Arquitecto Técnico	Oficina Técnica	1		II	I			I		
A	LL0501	Arquitecto Técnico	Oficina Técnica	1		II	I	I		I		
B	LL0539	Técnico Especialista Calefactor	Mantenimiento y S.Téc.	1		III		I		I		
A	LL0539	Técnico Especialista Mantenimiento	Mantenimiento y S.Téc.	1		III		I		I		

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN DIGITAL

B	LL3287	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecom.	1		III	I	I				I
A	LL3287	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecom.	1		III		I				I

SERVICIOS INFORMÁTICOS CPD

B	LL0551	Titulado Superior Analista	Informática y Telecom.	1		I	I					I
A	LL0551	Titulado Superior Analista	Informática y Telecom.	1		I						I
B	LL0563	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecom.	1		II						I
A	LL0563	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecom.	1		II		I				I
B	LL0641	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecom.	1		II						I
A	LL0641	Diplomado Universitario Programador	Informática y Telecom.	1		II		I				I

CAMPUS BIOMÉDICO C)

Clínica Odontología

B	LL7150	Técnico Especialista Rayos X	Laboratorios (Biosanit.)	1		III						
A	LL7150	Técnico Especialista Rayos X	Laboratorios (Biosanit.)	1		III			I			

CAMPUS CIENCIAS

Departamento Química Analítica, Nutrición y Bromatología

B	LL6593	Oficial de Administración (a extinguir)	Administración	1		IVA						
---	--------	---	----------------	---	--	-----	--	--	--	--	--	--

CAMPUS HUMANIDADES A)

Biblioteca

B	LL5589	Técnico Especialista de Biblioteca	Bibliotecas y Archivos	1		III			I			
---	--------	------------------------------------	------------------------	---	--	-----	--	--	---	--	--	--

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL FEBRERO 2023

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	Dot.	OBSERVACIONES	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF
CAMPUS ÁVILA												
Aulas de Informática												
B	LL4251	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL4255	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BÉJAR												
Aulas de Informática												
B	LL4161	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL4179	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO A)												
Aulas de Informática												
B	LL5229	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO B)												
Aulas de Informática												
B	LL5563	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO C)												
Aulas de Informática												
B	LL5715	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL5717	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CANALEJAS												
Aulas de Informática												
B	LL5301	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CIENCIAS												
Aulas de Informática												
B	LL5149	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL5157	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CIUDAD JARDÍN												
Aulas de Informática												
B	LL5023	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL5075	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS HUMANIDADES A)												
Aulas de Informática												
B	LL5617	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS HUMANIDADES B)												
Aulas de Informática												
B	LL0149	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL5759	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS VIRIATO DE ZAMORA												
Aulas de Informática												
B	LL4223	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL4225	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
EDIFICIO FES/DERECHO												
Aulas de Informática Edificio Derecho												
B	LL5507	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
Aulas de Informática Edificio FES												
B	LL4095	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
B	LL4097	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES												
Aulas de Informática												
B	LL5439	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL FEBRERO 2023

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	Dot.	OBSERVACIONES	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF
UNIDAD DE AULAS DE INFORMÁTICA												
CAMPUS ÁVILA												
A	LL4251	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL4255	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BÉJAR												
A	LL4161	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL4179	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO A)												
A	LL5229	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO B)												
A	LL5563	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS BIOMÉDICO C)												
A	LL5715	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL5717	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CANALEJAS												
A	LL5301	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CIENCIAS												
A	LL5149	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL5157	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS CIUDAD JARDÍN												
A	LL5023	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL5075	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS HUMANIDADES A)												
A	LL5617	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS HUMANIDADES B)												
A	LL0149	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL5759	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
CAMPUS VIRIATO DE ZAMORA												
A	LL4223	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL4225	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
EDIFICIO DERECHO												
A	LL5507	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
EDIFICIO FES												
A	LL4095	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
A	LL4097	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES												
A	LL5439	Técnico Especialista Aulas de Informática	Informática y Telecom.	1		III		I				I

■ Códigos que identifican las modificaciones del puesto

A ALTA. Puesto de nueva creación

B BAJA. Puesto que se amortiza

ANEXO: MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS FUNCIONARIO

COD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORMACIÓN	JORN	OBS
------	------	-------------------------	------	--------------	----	----	-----	-----------	------	-----

CAMPUS CIENCIAS

Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología

A	FF6631	Secretario/a Admivo/a Dpt.	18	6.685,80	N	C	C1 y C2		ORD	
---	--------	----------------------------	----	----------	---	---	---------	--	-----	--

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

A ALTA. Puesto de nueva creación

B BAJA. Puesto que se amortiza

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **sexto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de la "Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2022" (artículo 35 del Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca)"**.

ACUERDO

Aprobar la **"Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2022"** (artículo 35 del Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca), según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



Memoria 2022

Servicio de Auditoría Interna

Índice

1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personalespág. 2
2. Resumen de las actividades desarrolladas.....pág. 3
3. Recomendaciones.....pág. 11

1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales

1.1. Fundamento jurídico y funciones principales.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en su artículo 82 que las Comunidades Autónomas establecerán normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León incluye en su ámbito subjetivo a las universidades públicas, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.1.c), por lo que les son de aplicación las previsiones relativas a principios generales, objeto, régimen jurídico de los derechos y obligaciones de contenido económico, régimen presupuestario, contabilidad pública, control de la gestión económico-financiera respecto a la auditoría pública y responsabilidades.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, establecen en su artículo 194:

1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos.
2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.

El Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca (en adelante MCI), aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2016 (BOCyL nº 99/2016, de 25 de mayo); y su posterior modificación aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social en sus respectivas sesiones de 30 de abril de 2019 y de 20 de junio de 2019 (BOCyL nº 128/2019, de 5 de julio), regula el funcionamiento del Servicio de Auditoría Interna. Constituyen sus principales funciones:

- a) La fiscalización previa.
- b) El control financiero permanente.
- c) La auditoría pública.
- d) Control de la actividad general de la Universidad de Salamanca.

1.2. Ubicación.

El Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca se encuentra en el Edificio del Rectorado:

Patio de Escuelas, 1 - Planta 3ª

37001 SALAMANCA

Teléfono: (+34) 923294431

Correo electrónico: auditoriainterna@usal.es

1.3. Personal del Servicio.

El Servicio de Auditoría Interna está dotado, en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Salamanca, con los siguientes puestos: Jefatura de Servicio de Auditoría Interna, Auditor Interno, Ayudante de Auditoría y Puesto Base de Administración.

Hasta el 1 de octubre de 2022 se ha encontrado vacante la jefatura del Servicio. A partir de esa fecha fue ocupada en comisión de servicios por quien suscribe este informe, dejando vacante el puesto de trabajo de Auditor Interno, que era su destino tras tomar posesión con fecha 1 de marzo, una vez resuelto el correspondiente concurso.

Actualmente, el Ayudante de Auditoría y el Puesto base de Administración desempeñan su jornada en la modalidad presencial, tras dejar atrás las recomendaciones de teletrabajo motivadas por la pandemia, de acuerdo con la regulación establecida por la Universidad de Salamanca.

2. Resumen de las actividades desarrolladas.

2.1. Área de gestión de la contratación.

2.1.1. Fiscalización previa.

De acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno para el Ejercicio 2022, aprobado por el Pleno en funciones del Consejo Social de la Universidad de Salamanca en su sesión ordinaria del 1 de abril de 2022, se ha realizado la fiscalización previa de los actos del órgano de contratación por los que se autoriza el gasto, como requisito previo a la licitación de los contratos, excluidos los contratos menores y los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el acto o contrato inicial o sus modificaciones (artículo 9 MCI).

Esta fiscalización previa se ha desarrollado según lo previsto en el artículo 8 del Manual de Control Interno, en su modalidad de control formal, consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deben estar incorporados al expediente.

Asimismo, al haberse utilizado el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la tramitación de dos contratos durante 2022, se requirió la emisión de informes de fiscalización previa del compromiso de gasto, de acuerdo con la mención expresa del apartado 4 del citado precepto.

El plazo máximo establecido en el artículo 10 MCI para la emisión de los informes es de diez días hábiles, reduciéndose a cinco días hábiles cuando el expediente se haya declarado de tramitación urgente, existiendo la posibilidad de ampliación hasta un máximo de veinte días hábiles en el caso de que revista especial complejidad, previa resolución motivada del Rector, que informará a la Comisión Económico Financiera del Consejo Social.

Cuando el objeto de los expedientes sean contratos que ejecuten Fondos de los Planes Next Generation UE, de acuerdo con el artículo 45.6 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban

medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo máximo para la emisión del informe será de cinco días hábiles, gozando estos expedientes de prioridad respecto a cualquier otro.

En el apartado 1 de este mismo artículo 45 se dispone, para agilizar el trámite, que esta fiscalización previa (actos de aprobación del gasto del artículo 150.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria) se ejercerá siempre en régimen de requisitos básicos. No obstante, al no haberse aprobado todavía una regulación para su aplicación en la Universidad de Salamanca, como se detallará más adelante en esta memoria, esta fiscalización previa se realiza en la modalidad de revisión que se sigue para el resto de expedientes, verificando también el cumplimiento de los requisitos que la normativa reguladora del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia impone para estos contratos, teniendo en cuenta, además, las diversas instrucciones que emanan de diferentes órganos con funciones de asesoramiento y control, como, por ejemplo:

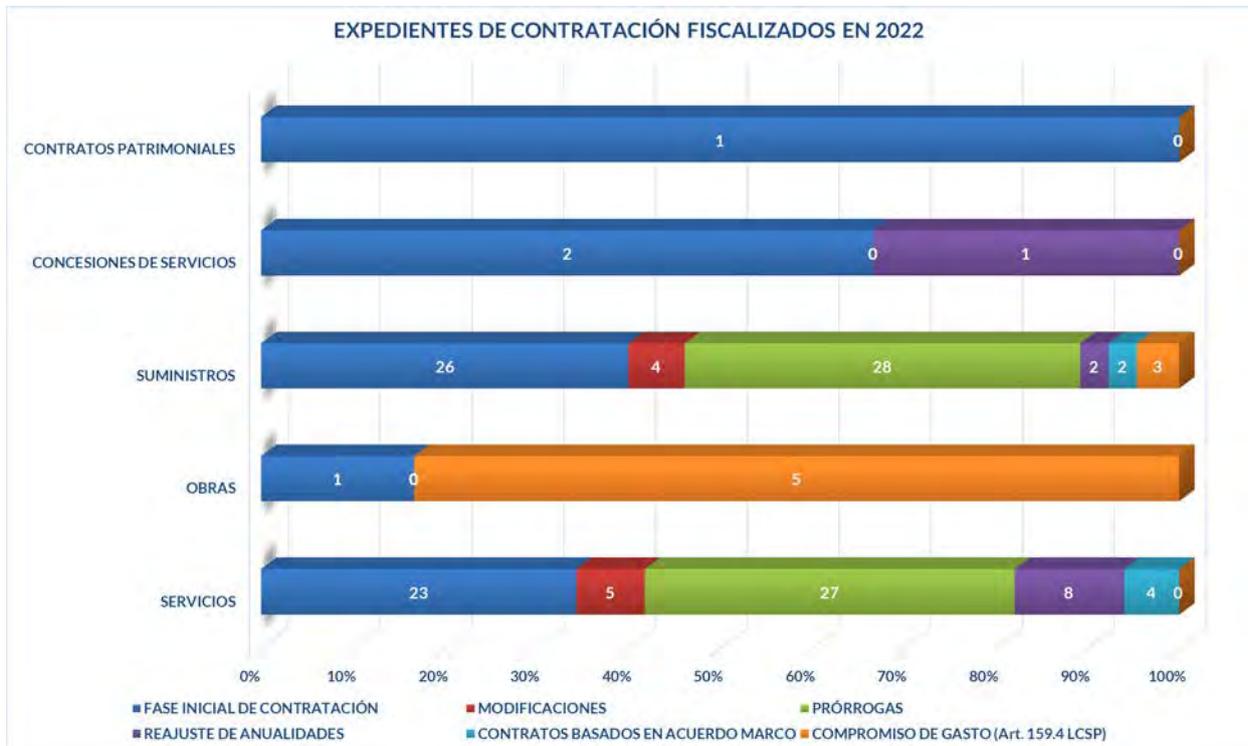
- La Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborada por la OIReScon (Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación), en su última actualización de junio de 2022.

1) Expedientes de contratación fiscalizados en 2022

El total de expedientes remitidos a este Servicio para su fiscalización previa, para los que se ha emitido informe, es el que se refleja en este cuadro:

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS EN 2022							
TIPO DE CONTRATO	FASE INICIAL DE CONTRATACIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	REAJUSTE DE ANUALIDADES	CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO	COMPROMISO DE GASTO (Art. 159.4 LCSP)	TOTALES
SERVICIOS	23	5	27	8	4	0	67
OBRAS	1	0	0	0	0	5	6
SUMINISTROS	26	4	28	2	2	3	65
CONCESIONES DE SERVICIOS	2	0	0	1	0	0	3
CONTRATOS PATRIMONIALES	1	0	0	0	0	0	1
TOTALES	53	9	55	11	6	8	142

La proporcionalidad entre los diferentes tipos de informe se muestra en el siguiente gráfico:

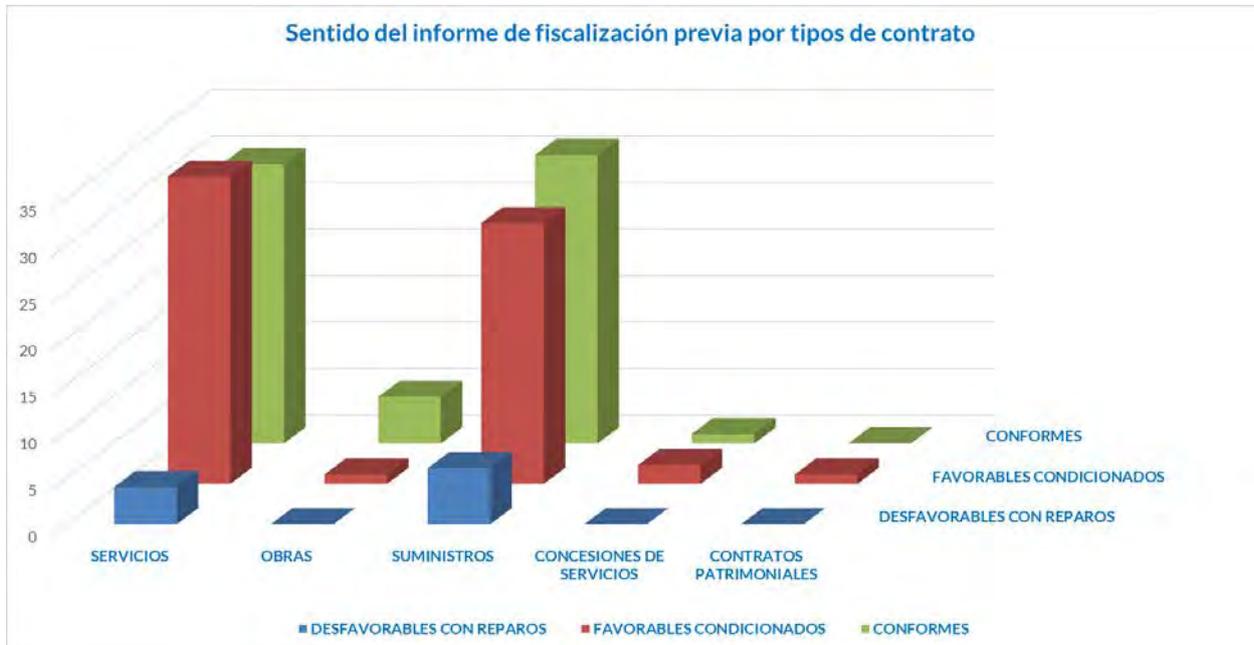


2) Clases de informes emitidos derivados de la fiscalización previa.

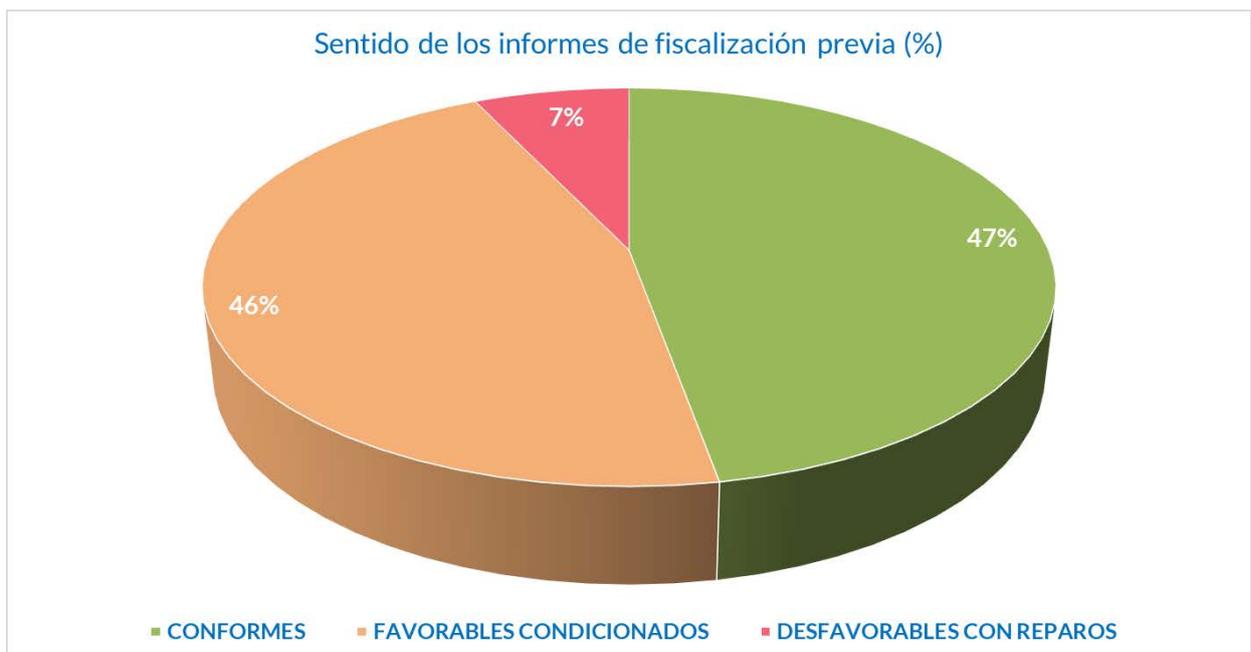
En el siguiente cuadro se muestra el sentido de los informes emitidos, según el tipo de contrato:

INFORMES EMITIDOS EN 2022 POR TIPO DE CONTRATO SEGÚN EL SENTIDO DEL INFORME				
TIPO DE CONTRATO	CONFORMES	FAVORABLES CONDICIONADOS	DESFAVORABLES CON REPAROS	TOTALES
SERVICIOS	30	33	4	67
OBRAS	5	1	0	6
SUMINISTROS	31	28	6	65
CONCESIONES DE SERVICIOS	1	2	0	3
CONTRATOS PATRIMONIALES	0	1	0	1
TOTALES	67	65	10	142

Gráficamente:



En términos porcentuales, sin tener en cuenta el tipo de contrato:



Aunque el porcentaje de informes desfavorables con reparos, con efectos suspensivos de la tramitación (artículo 13 MCI), ha sufrido un aumento respecto a 2021 (así como también su número absoluto), hay que tener en cuenta que los 4 que corresponden a contratos de servicios se deben a la tramitación de contratos basados en el Acuerdo Marco SE 22/19 una vez que se había agotado su vigencia. Para los cuatro se produjo el desistimiento al no ser posible la subsanación. En el resto de los casos el informe desfavorable estaba motivado por estimaciones erróneas en la reserva del crédito (5) y por la falta del documento emitido por el Servicio de Contabilidad en el que consta el cumplimiento de los límites del artículo 111 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como que el crédito ha sido retenido. En todos ellos se produjo la rectificación, emitiéndose un nuevo informe favorable.

De acuerdo con el artículo 14 MCI, la emisión de los informes favorables condicionados obedece a la observación de defectos que no tienen carácter esencial. No se realizaron alegaciones desde el Servicio de Contratación a ninguno de los informes emitidos con este carácter por lo que, al igual que en 2021, no fue necesario acudir en ningún caso al procedimiento previsto en el artículo 15.2 MCI para la resolución de discrepancias mediante acuerdo del Consejo Social.

El artículo 15.1 MCI deja claro que la responsabilidad de la subsanación corresponde al órgano al que se dirija el informe, así como de su comunicación al Servicio de Auditoría Interna. Es importante poner de manifiesto que, a pesar de que en la mayoría de los casos el Servicio de Contratación envía una comunicación en la que se pone de manifiesto la subsanación de las objeciones o, en caso de producirse, las discrepancias con el informe recibido, esta comunicación no ha llegado a recibirse en algunos de los contratos, habiéndose comprobado, sin embargo, que este escrito se ha incorporado al expediente en PLYCA. Se ha observado que, en otros 8 expedientes, no consta tampoco en el expediente en PLYCA el documento de comunicación de la subsanación de las objeciones realizadas en el informe de fiscalización previa favorable condicionado. Distinta consideración debe hacerse en el caso de la retroacción de actuaciones del SSU 09-22, en el que se produjo el desistimiento, así como en el contrato mixto SESU 14-22, que ha sido objeto de subsanación a lo largo del mes de enero de 2023, por lo que quedaría fuera del análisis realizado en esta memoria.

Por último, se han incorporado observaciones en numerosos informes sobre diversos aspectos que, si bien no incurrieran en defecto que requiriera de subsanación, podrían traducirse, por ejemplo, en una falta de claridad en la redacción de algunas cuestiones que llevara a errores en las ofertas de los licitadores. La finalidad ha sido la de mejorar los aspectos a los que se aludía para evitar estos problemas y facilitar la concurrencia. También se ha puesto de manifiesto, en casos puntuales, la reserva de crédito en exceso, de acuerdo con la documentación que obraba en el expediente. Debe resaltarse que estas observaciones han sido mayoritariamente atendidas, corrigiéndose las cuestiones planteadas en los diversos documentos del expediente.

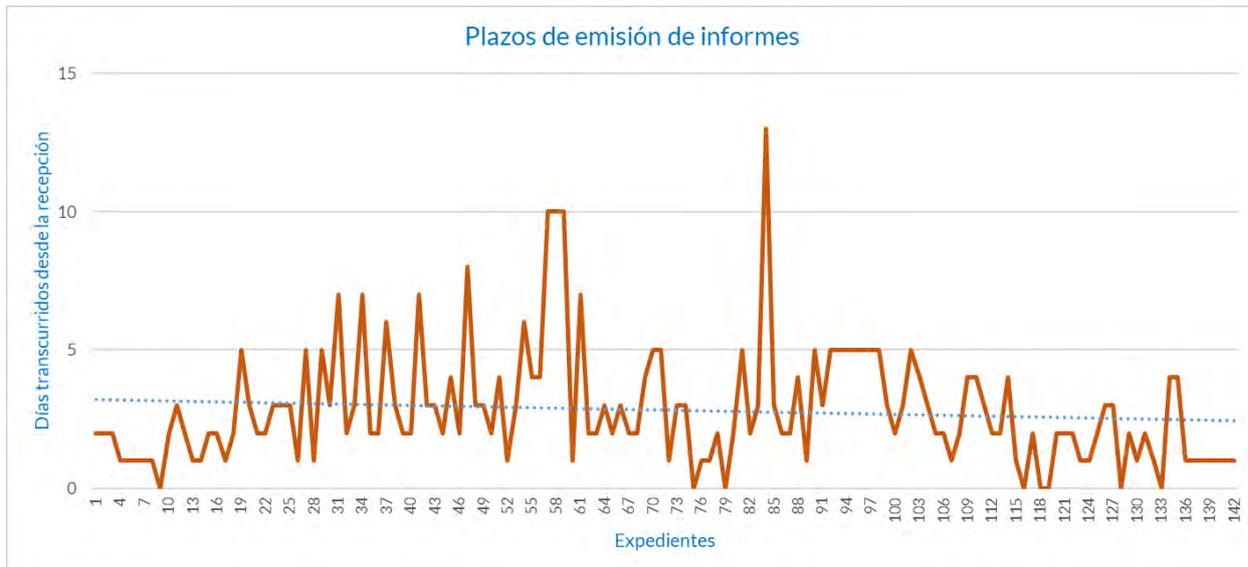
3) Cumplimiento de los plazos de fiscalización previa.

El cumplimiento de los plazos legales para la emisión de los informes es una obligación, aunque, debido a la importancia que tiene para la institución la tramitación de forma ágil de los expedientes de contratación, se ha fijado como objetivo la reducción de estos plazos al máximo posible, siempre sin perder el rigor en la revisión de la documentación.

Es por ello que, salvo contadas excepciones, se ha procurado que los informes se emitieran en un plazo no superior a cinco días. Fruto de este esfuerzo por parte del personal del servicio, el tiempo medio de emisión de los informes durante 2022 ha sido de tres días (2,84 días es el resultado numérico exacto) y solamente en

11 casos se han superado los cinco días, cumpliéndose este plazo máximo en todos aquéllos que se financiaban con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation UE).

La representación gráfica del plazo de emisión de informes sería la siguiente:



Como se puede ver en el gráfico, la línea de tendencia se encuentra por debajo del valor 5 y es descendente, lo que es prueba de la evolución positiva que se ha expuesto más arriba.

Queda clara la superación del límite de los 10 días en un caso concreto, que se debe a que el planteamiento de la contratación del SESU14-22.- “SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” requirió de un especial estudio, reflejándose finalmente en el informe que, aunque no se decía expresamente así en ninguno de los documentos, la adquisición del equipamiento utilizaba la figura del pago aplazado, proscrita por el artículo 102.8 LCSP. No era posible encuadrar el tratamiento contable del contrato en ninguno de los supuestos previstos en esta disposición (arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra) ni tampoco se encontró una autorización legal que lo habilitara.

4) Regulación para establecer un régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales en la Universidad de Salamanca.

Se ha incluido un apartado 5 en la Base 62ª de las Bases de ejecución presupuestaria para 2023, a propuesta del Servicio de Auditoría Interna, con el fin de establecer un régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales en la Universidad de Salamanca. De acuerdo con la previsión del artículo 17 MCI, este era un paso previo a la aprobación de la normativa que lo regulara.

No ha sido posible finalizar la propuesta de esta normativa en 2022, por lo que su conclusión se ha previsto en el plan de trabajo para 2023, con el fin de proceder después a su tramitación para que sea aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

2.1.2. Asistencia a mesas de contratación.

El artículo 33 MCI preceptúa la participación obligatoria de un representante del Servicio de Auditoría Interna, conforme a la normativa en materia de contratación pública. Así se recoge también en el Plan de Trabajo y, en cumplimiento de este mandato, se asistió a las mesas correspondientes a 31 expedientes de contratación, celebrándose las siguientes reuniones:

ASISTENCIA A REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2022						
	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3	MESA ADJUDICACIÓN	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Reuniones	31	23	25	23	20	122

Previa a la participación como miembro de la mesa de contratación se suscribe por todos sus miembros una declaración de ausencia de conflicto de intereses en la que constan las empresas licitadoras. En aquellos contratos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se verifica, además, que todos los miembros de este órgano de asistencia han realizado una manifestación de Ausencia de Conflicto de intereses en los términos recogidos en el artículo 6 y el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiéndose dejar constancia de este extremo en el acta de la primera reunión de la mesa de contratación.

2.1.3. Asistencia a recepciones de contratos.

En el artículo 18 MCI se regula la asistencia del personal del Servicio de Auditoría Interna en el acto de comprobación material de la inversión. En su apartado segundo le otorga carácter potestativo a esta asistencia, que será comunicada por el Jefe del Servicio de Auditoría.

Durante el ejercicio de 2022 solamente se ha asistido a la recepción de 1 contrato, OB 01/18.- "REDACCIÓN PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL", para dar así cumplimiento a la función de comprobación material de la inversión que se recoge en la Base 44ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas junto con el Presupuesto de este ejercicio. No fue comunicada desde el Servicio de Contratación la celebración de ningún otro acto de recepción.

2.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

De acuerdo con el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca, se informó a la Gerencia sobre las previsiones de la "Guía para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020" para la realización de la autoevaluación del riesgo de fraude.

En su virtud, se nombró una Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude en la Universidad de Salamanca mediante Resolución del Rector de 4 de abril de 2022, de la que forma parte el Servicio de Auditoría Interna.

Asimismo, y a petición de la Gerencia, se remitieron cumplimentados los Anexos II.B.2 y II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, correspondientes al Control Interno y al Conflicto de Interés, con la motivación de las diferentes puntuaciones según el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos en el actual sistema de gestión de la Universidad de Salamanca.

En lo que respecta a la formación sobre las novedades normativas introducidas para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo el personal del Servicio de Auditoría Interna asistió a:

- Jornada “Los planes antifraude para las universidades públicas. Aprendiendo de las mejores prácticas”, celebrada en Salamanca el 14 de marzo de 2022, organizada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Curso virtual “El Sistema de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, celebrado el 21 de abril de 2022, organizado por la Fundación para la Formación e Investigación en Auditoría en el Sector Público.

Por último, al incluirse dentro del Plan de Formación para el PAS de la Universidad de Salamanca un curso con la denominación “Plan Antifraude y Planes Europeos de Inversión”, fue encargada desde la Gerencia la preparación de su contenido y su impartición para aquellos que lo solicitaran. De esta forma, y bajo la modalidad on-line, se desarrolló entre el 13 y el 20 de octubre de 2022.

2.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

El Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2022 preveía, en su apartado 3.3 Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos, la realización de un estudio sobre la existencia de posibles demoras en la tramitación de facturas por Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos, para detectar las posibles causas y formular recomendaciones que contribuyan a la mejora de este procedimiento, dando asimismo cumplimiento a la recomendación del Informe Mapa de Riesgos de mejorar el registro de compromisos en los sistemas correspondientes, en relación al Riesgo “R60 – DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y COMPRAS”.

En su virtud, se desarrolló este estudio una vez que había transcurrido la mayor parte del ejercicio presupuestario de 2022, analizándose los justificantes de gasto tramitados desde Centros y Departamentos de la Universidad de Salamanca y que se encontraban registrados en la aplicación UXXI Económico a 22 de noviembre de 2022. Aunque, el informe final no fue remitido al Presidente de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social hasta la vuelta a la actividad tras la finalización del período no lectivo de Navidad, se considera necesario dar cuenta de la conclusión de este estudio en esta memoria, incorporándose a sus recomendaciones las que han derivado del mismo.

No ha sido posible ampliar la actividad del Servicio de Auditoría Interna en este Área, ya que el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Trabajo para 2022 ha requerido de la totalidad de los recursos disponibles, teniendo en cuenta, como ya se indicó al inicio de la memoria, que no se encuentra cubierta aún la totalidad de la plantilla prevista en la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Recomendaciones.

3.1. Área de gestión de la contratación.

3.1.1. Plan de contratación.

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria del Servicio de Auditoría Interna de 2021, de acuerdo con lo observado en ese ejercicio, tampoco en 2022 se ha seguido el mandato recogido el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de programar “la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

El carácter diverso y complejo de la Universidad de Salamanca hace imposible una planificación previa de la totalidad de las contrataciones para el ejercicio siguiente, aunque esto sí es posible para una parte importante de las mismas, que obedecen a la necesidad de suministros y servicios esenciales para el funcionamiento de la institución. No obstante, como también se dijo en la memoria del ejercicio pasado, se ha venido observando que en algunas ocasiones se produce una presión adicional sobre el Servicio de Auditoría Interna para acelerar la emisión de los informes de fiscalización previa. Debemos considerar plenamente vigente la recomendación que, en este sentido, se realizó en el citado documento:

“La complejidad de la contratación, que requiere la intervención de diferentes actores en los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa que es de aplicación, aconsejan acometer con mucha antelación la tramitación de los expedientes. Esto lleva a que, en ocasiones, haya que recurrir a la tramitación de urgencia o al intento de acortar plazos con el consiguiente riesgo de comisión de errores materiales o formales a lo largo de todo el proceso. La carga fundamental de esta presión se soporta en el Servicio de Contratación, sin embargo, desde mi punto de vista, la planificación de los contratos debe ser considerada como una prioridad para la Institución, debiéndose extender una cultura entre todos los eventuales responsables para tratar de anticipar las necesidades que a cada responsable le vaya a plantear el cumplimiento de los fines que tenga encomendados.”

3.1.2. Comunicación de subsanaciones al Servicio de Auditoría Interna.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado correspondiente de esta memoria, se ha comprobado que en algunas ocasiones no se ha enviado al Servicio de Auditoría Interna la comunicación de la subsanación de las objeciones formuladas en los informes de fiscalización previa. Esta comunicación es preceptiva de acuerdo con el artículo 15.1 MCI y es importante para tener constancia de que no se han planteado discrepancias y de que se ha procedido a la subsanación de las deficiencias observadas.

3.1.3. Aplicación del régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales.

Una vez introducida la habilitación en las Bases de Ejecución Presupuestara para 2023, es necesaria la aprobación de una regulación que permita establecer el régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales, siguiendo el modelo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales, establece cuáles son los extremos de general

comprobación, así como los extremos adicionales según el tipo de contrato y su fase de ejecución. Ello se completaría con guías de fiscalización, en las que quedarían debidamente registrada las verificaciones efectuadas y en las que se enumeran los documentos que necesariamente deben ser examinados.

Se pretende una agilización de los procesos de fiscalización previa, reforzando a la vez la seguridad de su ejercicio. Por otro lado, debería servir también para ayudar a que los informes contengan un menor número de objeciones, al existir una referencia sobre las cuestiones que son objeto de examen en el ejercicio de la fiscalización previa, por ser susceptibles de condicionar el cumplimiento de los requisitos legales en los expedientes. Sería conveniente, para que ello fuera efectivo, que se realizara una labor de autocontrol previa al informe de fiscalización. Como ya se dijo en la memoria del ejercicio anterior, siguiendo la recomendación ya formulada en 2018, todos los servicios y unidades administrativas deberían contar con manuales de procedimiento que incluyeran mecanismos de control o supervisión sobre las funciones que tienen encomendadas, correspondiendo entonces al Servicio de Auditoría Interna el control sobre la efectividad de esos controles internos previos.

3.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

En esta área sería necesario insistir en el proceso iniciado con la constitución de la Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude, que debe concluir sus trabajos para que se incluyan en el Plan de Medidas Antifraude, así como la revisión periódica tanto de los riesgos de fraude como de los controles o banderas rojas que se establezcan, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como se recordó en la Memoria del ejercicio anterior, ya en las memorias del Servicio de Auditoría Interna correspondientes a 2018 y 2019 se recoge la necesidad de establecer formación en materia de integridad y medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses. Se hace imprescindible en este momento reforzar también esta formación, de forma que se promueva la Ética Pública y se facilite la detección del fraude, ya no sólo como parte del *“refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”* (según se recoge en el artículo 6 de la citada Orden HFP/1030/2021), para la gestión del PRTR, sino en toda la actividad de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con su Código Ético y de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 31 de octubre de 2019 (BOCyL de 13 de enero de 2020).

3.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

Tras la realización del estudio sobre la existencia de posibles demoras en la tramitación de facturas por Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos, previsto en el apartado 3.3 Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos del Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2022, se formularon las correspondientes recomendaciones para la agilización de este procedimiento, que es necesario reflejar aquí de forma resumida:

- 1) Avanzar en el proceso de descentralización, de forma que todos los Centros y Departamentos puedan tener acceso directo a UXXI Económico. También podría ser un objetivo a medio plazo la obligatoriedad de la utilización de la factura electrónica, que redundaría en la agilización del registro

de justificantes en la aplicación, ya que su contenido queda incorporado a la misma de forma automática.

- 2) Es necesario que las unidades administrativas que sean las responsables de orgánicas de gasto establezcan procedimientos que permitan que toda la información necesaria para la tramitación de las facturas esté a disposición de los encargados de realizarla. Las decisiones de gasto deben ser conocidas previamente por los responsables y el personal administrativo encargados de realizar esta gestión.
- 3) Para evitar retrasos por ausencias de los responsables de las unidades, cuya firma es preceptiva para la tramitación de los justificantes, podría establecerse la posibilidad de delegaciones de firma en otros miembros del equipo de dirección cuando se prevea que pueden producirse estas ausencias.
- 4) Sería necesario que se estableciera un procedimiento documentado para la tramitación de facturas en el que se fijaran claramente plazos y responsabilidades sobre el cumplimiento de las obligaciones de todos los que intervengan en el mismo.

Salamanca, 7 de febrero de 2023

Luis Marco García
Jefe de Servicio

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto séptimo del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, sobre las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos de los presupuestos de la Universidad de Salamanca del año 2022 (artículo 24.1.c, de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León). Toma de acuerdo, si procede, sobre la delegación de esta competencia en la Comisión Ejecutiva (Artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)"*.

ACORDÓ

Aprobar las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 de la Universidad de Salamanca consistentes en las transferencias de créditos e incorporación de estas según la documentación adjunta a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



Aprobación de las Transferencia de crédito según lo establecido en la Base 18ª, 2, c) de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Salamanca para 2022 y en el artículo 122.2 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León

Transferencia nº 2022/0000446

Transferencia nº 2022/0004539

Transferencia nº 2022/0004831

Transferencia nº 2022/0000445

Justificación: Redistribución de crédito dentro de la orgánica 180264 Servicios Informáticos, funcional 322CH07 Mantenimiento de software de uso docente e investigador.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000001295	2022 18.02.64 322C.H.07 645	-25.000,00	322CH07 645 A 216
2022000026230	2022 18.02.64 322C.H.07 645	-25.000,00	322CH07 6 A 2
2022000028712	2022 18.02.64 322C.H.07 645	-20.321,65	322CH07 6 A 2
2022000010813	2022 18.02.64 322C.H.07 645	-20.000,00	322CH07 645 A 220
2022000023094	2022 18.02.64 322C.H.07 645	-15.000,00	322CH07 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000001296	2022 18.02.64 322C.H.07 216	25.000,00	322CH07 645 A 216 2022-446
2022000026231	2022 18.02.64 322C.H.07 220	25.000,00	322CH07 6 A 2 2022-4539
2022000028713	2022 18.02.64 322C.H.07 220	20.321,65	322CH07 6 A 2 2022-4831
2022000010814	2022 18.02.64 322C.H.07 220	20.000,00	322CH07 645 A 220 2022-445
2022000023095	2022 18.02.64 322C.H.07 220	15.000,00	322CH07 6 A 2 2022-4032

Transferencia nº 2022/0005149

Transferencia nº 2022/0005604

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180039 Departamento de Medicina, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000032466	2022 18.00.39 322C.D.01 627	-8.000,00	180039 6 A 2
2022000034980	2022 18.00.39 322C.D.01 627	-3.000,00	180039 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000032468	2022 18.00.39 322C.D.01 226	8.000,00	180039 6 A 2 2022-5149
2022000034981	2022 18.00.39 322C.D.01 221	3.000,00	180039 6 A 2 2022-5604

Transferencia nº 2022/0005411

Justificación: Redistribución de crédito entre funcionales de la clave 180601 Servicio de Bibliotecas.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000034345	2022 18.06.01 463A.E.02 624	-5.000,00	463AE02 A 463AE06

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000034348	2022 18.06.01 463A.E.06 227	2.311,10	463AE02 A 463AE06 2022-5411
2022000034348	2022 18.06.01 463A.E.06 626	2.688,90	463AE02 A 463AE06 2022-5411

Transferencia nº 2022/0006237

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180220 Vicerrectorado de Calidad y Enseñanzas de Grado, funcional 322CD03 Programa General de Promoción de la Docencia de Grado.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000039821	2022 18.02.20 322C.D.03 627	-4.574,74	322CD04 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000039822	2022 18.02.20 322C.D.03 226	4.574,74	322CD04 6 A 2 2022-6237

Transferencia nº 2022/0006183

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180068 Departamento de Ciencias Farmacéuticas, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000038109	2022 18.00.67 322C.D.01 627	-3.000,00	180067 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000038111	2022 18.00.67 322C.D.01 221	3.000,00	180067 6 A 2 2022-6183

Transferencia nº 2022/0005082

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180021 Departamento de, Teoría e Historia de la Educación, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000030466	2022 18.00.21 322C.D.01 627	-2.000,00	180021 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000030473	2022 18.00.21 322C.D.01 226	2.000,00	180021 6 A 2 2022/5082

Transferencia nº 2022/0005671

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180216 Vicerrectorado de Estudiantes, funcional 324ME19 Gastos Generales del Vicerrectorado.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036302	2022 18.02.16 324M.E.19 627	-1.910,00	324ME19 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036303	2022 18.02.16 324M.E.19 220	1.910,00	324ME19 6 A 2 2022-5671

Transferencia nº 2022/0005708

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180105 Facultad de Filología, funcional 322CD02 Programa Financiación Básica Centros.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036759	2022 18.01.05 322C.D.02 627	-1.909,00	180105 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036763	2022 18.01.05 322C.D.02 212	1.909,00	180105 6 A 2 2022-5708

Transferencia nº 2022/0005159
Transferencia nº 2022/0005212
Transferencia nº 2022/0005183
Transferencia nº 2022/0006257

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180044 Departamento de Biología Celular y Patología, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000032837	2022 18.00.44 322C.D.01 627	-1.880,17	180044 322CD01 6 A 2
2022000033904	2022 18.00.44 322C.D.01 627	-700,00	180044 6 A 2
2022000033358	2022 18.00.44 322C.D.01 627	-535,05	180044 322CD01 6 A 2
2022000040502	2022 18.00.44 322C.D.01 627	-154,95	180044 322CD01 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000032838	2022 18.00.44 322C.D.01 226	1.880,17	180044 322CD01 6 A 2 EXPTE. 5159
2022000033905	2022 18.00.44 322C.D.01 226	700,00	180044 322CD01 6 A 2 2022-5212
2022000033361	2022 18.00.44 322C.D.01 226	535,05	180044 322CD01 6 A 2 EXPTE. 5183
2022000040505	2022 18.00.44 322C.D.01 221	154,95	180044 322CD01 6 A 2 EXPTE. 6257

Transferencia nº 2022/0004051
Transferencia nº 2022/0005654
Transferencia nº 2022/0005606
Transferencia nº 2022/0006184
Transferencia nº 2022/0006207

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180100 Facultad de Bellas Artes, funcional 322CD02 Programa financiación básica Centros

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000023489	2022 18.01.00 322C.D.02 627	-3.000,00	180100 322CD02 6 A 2
2022000035907	2022 18.01.00 322C.D.02 624	-1.000,00	180100 6 A 2
2022000034989	2022 18.01.00 322C.D.02 627	-1.000,00	180100 6 A 2
2022000038126	2022 18.01.00 322C.D.02 626	-1.000,00	180100 6 A 2
2022000041316	2022 18.01.00 322C.D.02 627	-300,00	180100 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000023491	2022 18.01.00 322C.D.02 220	3.000,00	180100 322CD02 6 A 2 EXPTE. 4051
2022000035908	2022 18.01.00 322C.D.02 221	1.000,00	180100 6 A 2 2022-5654
2022000034990	2022 18.01.00 322C.D.02 221	1.000,00	180100 6 A 2 2022-5606
2022000038128	2022 18.01.00 322C.D.02 227	1.000,00	180100 6 A 2 2022-6184
2022000041314	2022 18.01.00 322C.D.02 226	300,00	180100 6 A 2 2022-6207

Transferencia nº 2022/0005635

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180279 Archivo Universitario, funcional 463AE10 Gastos funcionamiento Archivo Universitario.

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000035666	2022 18.02.79 463A.E.10 624	-927,51	180279 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000035667	2022 18.02.79 463A.E.10 220	927,51	180279 6 A 2 2022-5635

Transferencia nº 2022/0005670

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180065 Departamento de Física Fundamental, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036267	2022 18.00.65 322C.D.01 624	-500,00	180065 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000036268	2022 18.00.65 322C.D.01 220	500,00	180065 6 A 2 2022-5670

Transferencia nº 2022/0006256

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180023 Departamento de Biología Animal, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000040499	2022 18.00.23 322C.D.01 627	-221,00	180023 322CD01 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000040504	2022 18.00.23 322C.D.01 221	221,00	180023 322CD01 6 A 2 EXPTE. 6256

Transferencia nº 2022/0005650

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180114 Facultad de Traducción, funcional 322CD02 Programa financiación básica Centros

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000035882	2022 18.01.14 322C.D.02 627	-107,88	180114 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000035883	2022 18.01.14 322C.D.02 226	107,88	180114 6 A 2 2022-5650

Transferencia nº 2022/0006213

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180026 Departamento de Geología, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000041319	2022 18.00.26 322C.D.01 627	-100,00	180026 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000041317	2022 18.00.26 322C.D.01 222	100,00	180026 6 A 2 2022-6213

Transferencia nº 2022/0005175

Justificación: Redistribución de crédito en la clave orgánica 180029 Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, funcional 322CD01 Programa de financiación básica Departamentos

Aplicaciones de origen

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000033249	2022 18.00.29 322C.D.01 627	-1.500,00	180029 6 A 2

Aplicaciones de destino

Nº Documento	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación	Texto Libre
2022000033250	2022 18.00.29 322C.D.01 221	1.500,00	180029 6 A 2 2022-5175

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto séptimo del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, sobre las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos de los presupuestos de la Universidad de Salamanca del año 2022 (artículo 24.1.c, de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León). Toma de acuerdo, si procede, sobre la delegación de esta competencia en la Comisión Ejecutiva (Artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)"*.

ACORDÓ

En aplicación del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social el Pleno del Consejo Social en aras de una mejor operatividad y eficiencia en la ejecución de los presupuestos de la Universidad de Salamanca, delega expresamente en la Comisión Ejecutiva la competencia de aprobación de cualquier tipo de modificación presupuestaria e incorporación de créditos y remanentes a los presupuestos en vigor que previamente haya aprobado el Pleno del Consejo Social.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **octavo** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de incorporación de crédito a los presupuestos del año 2022 de la Universidad de Salamanca según la Base nº 15, apartado 3 de las Bases de Ejecución de estos. Toma de acuerdo, si procede, sobre la delegación de esta competencia en la Comisión Ejecutiva (Artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)"**.

ACUERDO

Aprobar la **incorporación definitiva de 11.648.747,10 €** de remanentes generados en ejercicios anteriores a los presupuestos del año 2022 de la Universidad de Salamanca.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.





Universidad de Salamanca

De acuerdo con lo preceptuado en las bases 15 y 16 de las Bases de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio 2022, el Rector ha aprobado las generaciones e incorporaciones de remanentes de crédito por importe de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON 36 CÉNTIMOS (14.209.347,36 €), según el detalle desglosado por capítulos que figura a continuación, de lo cual informa al Consejo Social.

Capítulo	GENERACIONES DE CRÉDITO	INCORPORACIONES DE CRÉDITO
1 Gastos de personal	2.169.476,92	348.315,07
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	100.629,05	1.784.541,87
3 Gastos financieros	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00	82.048,20
5 Inversiones reales	290.494,29	8.358.851,08
7 Transferencias de capital	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	1.074.990,88
	2.560.600,26	11.648.747,10

El Rector

FIRMADO por: RICARDO RIVERO ORTEGA (NIF: 12756125A)
Version imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto octavo del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de incorporación de crédito a los presupuestos del año 2022 de la Universidad de Salamanca según la Base nº 15, apartado 3 de las Bases de Ejecución de estos. Toma de acuerdo, si procede, sobre la delegación de esta competencia en la Comisión Ejecutiva (Artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social)"*.

ACUERDO

En aplicación del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social el Pleno del Consejo Social en aras de una mejor operatividad y eficiencia en la ejecución de los presupuestos de la Universidad de Salamanca, delega expresamente en la Comisión Ejecutiva la competencia de aprobación de cualquier tipo de modificación presupuestaria e incorporación de créditos y remanentes a los presupuestos en vigor que previamente haya aprobado el Pleno del Consejo Social.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto cuarto del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León: a. Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2022. b. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2022. c. Fundación de Investigación del Cáncer, año 2022. d. Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, año 2022. e. Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2022"**.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación General de la Universidad de Salamanca y toma el siguiente

ACUERDO

Aprobar las cuentas de la **Fundación General de la Universidad de Salamanca**, correspondientes al año 2022, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the circular stamp.

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto cuarto del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León: a. Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2022. b. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2022. c. Fundación de Investigación del Cáncer, año 2022. d. Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, año 2022. e. Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2022"*.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. y toma el siguiente

ACUERDO

Aprobar las Cuentas de **Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.**, correspondientes al año 2022, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the official stamp.

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **cuarto** del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León: a. Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2022. b. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2022. c. Fundación de Investigación del Cáncer, año 2022. d. Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, año 2022. e. Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2022"*.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación de Investigación del Cáncer y toma el siguiente

ACUERDO

Aprobar las cuentas de la **Fundación de Investigación del Cáncer**, correspondientes al año 2022, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **cuarto** del orden del día "**Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León: a. Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2022. b. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2022. c. Fundación de Investigación del Cáncer, año 2022. d. Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, año 2022. e. Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2022**".

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, y toma el siguiente

ACUERDO

Aprobar las cuentas de la **Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca**, correspondiente al año 2022, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **cuarto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas de las entidades dependientes de la Universidad, según lo preceptuado en el Art. 24 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León: a. Fundación General de la Universidad de Salamanca, año 2022. b. Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., año 2022. c. Fundación de Investigación del Cáncer, año 2022. d. Fundación Parque Científico Universidad de Salamanca, año 2022. e. Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE), año 2022"**.

ACORDÓ

- a) Aprobar las cuentas de **Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE)**, correspondientes al año 2022, según la documentación anexa a este acuerdo.
- b) Proponer que para ejercicios posteriores se remitan al Consejo Social las cuentas de la sociedad **Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca S.L. (ELE)** con informe emitido por auditor independiente.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **quinto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Universidad de Salamanca"**.

El Pleno hace suyo el informe emitido por el auditor de las cuentas de la Universidad de Salamanca y toma el siguiente

ACUERDO

- a) Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Universidad de Salamanca, según la documentación anexa a este acuerdo.
- b) Ratificar y aprobar las modificaciones presupuestarias incorporadas en la documentación anexa a este acuerdo, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Social de fecha 31 de enero de 1990.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **sexto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del proyecto de presupuestos del Consejo Social para el año 2024. Artículo 21.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social"**.

ACORDÓ

- a) Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2024, según el Anexo de este acuerdo.
- b) Congelar el importe de las "indemnizaciones" por asistencia a Plenos y Comisiones en las siguientes cuantías: Plenos 132,52 € y Comisiones 105,86 €, y la pertenencia al grupo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre "indemnizaciones por razón del servicio", para las dietas de alojamiento, manutención y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/793/2023, de 12 de julio (BOE nº 169 de 17 de julio de 2023), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de fecha 27 de julio de 2023, para las dietas de kilometraje.
- c) Delegar las competencias del Presidente del Consejo Social en materia "de régimen económico-financiero del Consejo" Título V, artículo 22.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Social en el Presidente de la Comisión Económico-Financiera y en el Secretario Letrado del Consejo Social.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines.

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **séptimo** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, del proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y del Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2024, según los requisitos formales y documentales regulados en el Capítulo III de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"**.

ACORDÓ

- a) Aprobar la cifra de 330.898.569,08 € como límite máximo de gasto para el ejercicio 2024 de la Universidad de Salamanca.
- b) Aprobar los Presupuestos equilibrados de la Universidad de Salamanca para el año 2024 en la cifra de 287.741.722 €, según los requisitos formales y documentales regulados en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Se acompañan como anexos a este acuerdo los documentos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y de las Tasas y Precios Públicos.
- c) La aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca para el año 2024 está condicionada a la recepción de la autorización por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de los gastos del capítulo I por importe de 166.976.584 €.

Para el caso de que la autorización sea por importe igual o superior a 166.976.584 € este acuerdo adquirirá firmeza en el momento de la recepción de esta.

Para el caso de que la cifra autorizada por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León fuera inferior a 166.976.584 € el acuerdo quedaría sin efecto a la espera de pasar de nuevo por el Pleno del Consejo Social, para la aprobación definitiva de los presupuestos de la Universidad para el año 2024.

- d) Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2024 que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **séptimo** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, del proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y del Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2024, según los requisitos formales y documentales regulados en el Capítulo III de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"**.

ACORDÓ

Que por parte del rector y del presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca se dirija una carta a la consejera de Educación de la Junta de Castilla y León donde se informe de la situación económico-financiera de esta Universidad y de sus singularidades para que sea tenida en cuenta a la hora de elaborar las nuevas normas de financiación del sistema universitario de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de diciembre de 2023, en su punto **octavo** del orden del día "**Discusión y aprobación, si procede, de la modificación parcial de la RPT del PAS laboral de la Universidad**".

ACORDÓ

Aprobar la modificación parcial de la RPT del PAS laboral de la Universidad de Salamanca, que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de diciembre de 2023.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



Las Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Hacienda correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 establecieron, aparte de la cobertura de la tasa de reposición legalmente establecida, dotaciones presupuestarias para desarrollar un programa de transformación de plazas de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral. Las cantidades establecidas en dichas Ofertas de Empleo Público fueron las siguientes:

2018:	19 plazas	87.714,51€
2019:	19 plazas	90.251,17€
2020:	19 plazas	92.057,24€
TOTAL:	270.022,92€	

Durante 2021, se inicia el desarrollo de dicho programa de transformaciones por parte de la Gerencia y el Comité de Empresa formulando una propuesta inicial en ese sentido. Por ello se procede a la propuesta del programa de transformaciones de plazas de la RPT de PAS laboral para 2021, en desarrollo parcial de las previsiones establecidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018, 2019 y 2020, al Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 29 de julio de 2021 y posteriormente aprobada por el Consejo Social en sesión de 18 de diciembre de 2021, por un importe total de 106.656,14€, en la que se transformaron 8 plazas de G.II a G.I, 4 plazas de G.III a G.II y 7 plazas de G.IVA a G.III.

Esta modificación fue publicada en el BOCYL de 11 de mayo de 2022.

A lo largo del año 2022, se ha continuado con el desarrollo del programa de transformaciones anteriormente citado por la Gerencia y el Comité de Empresa, llegando al acuerdo de realizar las siguientes transformaciones:

- 1 plaza G.II Servicio de Publicaciones a G.I
- 1 plaza G.II Departamento de Informática y Automática a G.I
- 1 plaza G.II Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados a G.I
- 1 plaza G.II Servicio Central de Idiomas (Idioma Alemán) a G.I

1 plaza G.III Laboratorios Facultad de Psicología a G.II

El importe de dichas transformaciones es de **40.811,25€**.

Por lo tanto, el coste total del proceso de transformación asciende a **147.467,39€** y por ello, dentro de las disponibilidades presupuestarias establecidas en las OEPs autorizadas.

Se adjunta memoria económica de las mismas e informe favorable del Comité de Empresa.



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

COMITÉ DE EMPRESA PAS LABORAL
Calle Travesía, nº 3-7. Primera planta.
37071 Salamanca
Email: comite@usal.es

El Comité de Empresa PAS Laboral en reunión celebrada el 17 de noviembre de 2022 acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición de plazas transformadas en los términos acordados con la Gerencia, que incluye las siguientes plazas:

- Titulado Superior Alemán (Servicio Central de Idiomas) (1)
- Titulado Superior Publicaciones (Servicio de Publicaciones) (1)
- Titulado Superior Analista (Departamento de Informática) (1)
- Titulado Superior Proyectos Europeos (OTRI) (1)
- Diplomado Universitario Psicología y T. Ocupacional (Psicología y T. Ocupacional) (Facultad de Psicología) (1)

Salamanca, 22 de mayo de 2023

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ID DOCUMENTO: 3a24100383684408b6ea8a0f7cf40f67
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	22-05-2023 12:27:35

MEMORIA ECONÓMICA MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL 2023 (TRANSFORMACIONES)

CÓD. MOD.	CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DOT.	COMPLEMENTOS	SUELDO	C. CONVERGENCIA	C. INFORMÁTICA	C. JORNADA MAÑANA Y TARDE	C. DIRECCIÓN/JEFATURA	C. PLENA DISPONIBILIDAD	C. NOC-TURNIDAD	C. TURNICIDAD	C. "SEVILLA"	TOTAL RETRIBUCIONES	TOTAL COSTE ANUAL		
																RETRIBUCIONES	S. SOCIAL	TOTAL
PROMOCIÓN INTERNA PAS LABORAL																		
A		TITULADO SUPERIOR	I	2	JMT	32.848,20	1.016,04		3.624,96					1.773,80	39.263,00	78.526,00	25.049,79	103.575,79
B		DIPLOMADO UNIVERSITARIO	II	-2	JMT	27.617,55	914,52		3.052,68					1.491,35	33.076,10	-66.152,20	-21.102,55	-87.254,75
A		TITULADO SUPERIOR	I	1	INF-JMT	32.848,20	1.016,04	6.434,88	3.624,96					1.773,80	45.697,88	45.697,88	14.577,62	60.275,50
B		DIPLOMADO UNIVERSITARIO	II	-1	INF-JMT	27.617,55	914,52	4.070,52	3.052,68					1.491,35	37.146,62	-37.146,62	-11.849,77	-48.996,39
A		TITULADO SUPERIOR	I	1		32.848,20	1.016,04							1.773,80	35.638,04	35.638,04	11.368,53	47.006,57
B		DIPLOMADO UNIVERSITARIO	II	-1		27.617,55	914,52							1.491,35	30.023,42	-30.023,42	-9.577,47	-39.600,89
A		DIPLOMADO UNIVERSITARIO	II	1	INF-JMT	27.617,55	914,52	4.070,52	3.052,68					1.491,35	37.146,62	37.146,62	11.849,77	48.996,39
B		TÉCNICO ESPECIALISTA	III	-1	INF-JMT	24.322,20	812,64	3.598,20	2.698,80					1.313,40	32.745,24	-32.745,24	-10.445,73	-43.190,97
TOTAL ALTAS Y BAJAS DE PUESTOS DE TRABAJO (TRANSFORMACIONES):															0	30.941,06	9.870,19	40.811,25